



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares; Trafalgar, 29
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atra-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 15 de octubre de 1954

Núm. 288

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto de 15 de octubre de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Mariscal señor Alejandro Papagos ... 6962

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de septiembre de 1954 por la que se dispone la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos 6958

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de julio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados 6961
Otra de 10 de agosto de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados 6961

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 9 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», a elevar sus tarifas 6961

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de septiembre de 1954 por la que se confirma para el próximo curso académico 1954-55 al Profesorado de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 6962

Otra de 8 de septiembre de 1954 por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales y adjuntos interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 6962

Otra de 9 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 2 de julio último sobre concesión de subvenciones a Centros privados y particulares de Formación Profesional 6962

Otra de 22 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Guillermo de la Obra Beirle Presidente del Patronato de Formación Profesional de Ubeda 6962

Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Pío XII», de Barcelona 6962

Otra de 25 de septiembre de 1954 por la que se adjudica definitivamente el lote de mesas y sillas unipersonales con destino a Escuelas del Magisterio y sus anexas ... 6962

PAGINA

PAGINA

Orden de 28 de septiembre de 1954 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Violín» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga 6963
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se desestima la solicitud de don Cipriano Rodrigo Layin, de fecha 5 de junio de 1953 6963
Otra de 4 de octubre de 1954 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» de los Centros docentes dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Enseñanza Laboral 6963
Otra de 10 de septiembre de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican 6963

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Altiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Conclusión de la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso 6964

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baltanás y la estación de ferrocarril de Torquemada, provincia de Palencia, expediente número 3.932, convalidando el que actualmente explota, a don Julián Rozas Ruipérez 6980
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalba de la Lampreana y Zamora, provincia de Zamora, expediente núm. 4.541, convalidando el que actualmente explota, a don Cándido Salvador Salvador 6980

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ribadeo y Vivero, provincia de Lugo, expediente número 4.598, convalidando el que actualmente explota, a «Nistal Freire Nistal, S. L., Empresa Ribadeo» 6980
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Argujillo y Zamora, provincia de Zamora, expediente número 4.650, convalidando el que actualmente explota, a don Crescencio Prieto Andrés ... 6981

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Argujillo y Zamora, provincia de Zamora, expediente número 4.650, convalidando el que actualmente explota, a don Crescencio Prieto Andrés ... 6981

PAGINA

PAGINA

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Solsona y Su, provincia de Lérida, expediente número 2.941, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Colilles Colilles ... 6981

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la estación de Almonaster la Real y Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, expediente número 4.599, convalidando el que actualmente explota, a doña María Ruiz Calañas, viuda de Diego Rodríguez. 6982

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grana de Escarpe y Lérida, provincia de Lérida, expediente número 4.419, convalidando el que actualmente explota, a «Auto Transportes Parellada, S. A.» ... 6982

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Palma de Mallorca y Son Sardina, provincia de Baleares, expediente número 4.272, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Alsina Colom ... 6983

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Transcribiendo la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la oposición libre para la provisión de 1. plaza de Profesora especial de «Corte y confección de corsés», vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid ... 6983

Patronato de Formación Profesional de Madrid.—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Maestro de Taller de Forja, de la Escuela de Orientación Profesional de Aprendizaje de San Roque ... 6983

TRABAJO.—*Dirección General de Previsión.*—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Cádiz ... 6984

AGRICULTURA.—*Dirección General de Agricultura.*—Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Burgos ... 6984

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 15 de octubre de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Mariscal señor Alejandro Papagos.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Mariscal señor Alejandro Papagos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Logroño a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se dispone la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos.

Excmos. Sres.: La distribución del contingente anual con arreglo a normas que sirvan eficazmente las necesidades de los Ejércitos modernos requiere una información estadística previa que permita obtener una visión numérica de conjunto de las características biológicas, culturales y profesionales de los reclutas que lo integran.

Parece, por otra parte, conveniente la elaboración de una amplia estadística de reclutamiento que alcance a todos los alistados; que contenga, además de los elementos informativos que se acaban de indicar, otros de carácter básico para investigaciones demográficas y antropológicas; y que comprenda a los excluidos temporal o definitivamente del contingente anual, para poder estudiar con detalle las causas determinantes de tales exclusiones, especialmente interesantes desde el punto de vista militar.

Basé de esta labor ha de ser la propia filiación de los interesados, ampliada en la forma aludida, que servirá de cuestionario básico para la estadística que se trata de formar, y a la vez, como hasta ahora, de documento informativo para los Organismos militares correspondientes.

Es preciso, además, para la eficacia de la labor expuesta, ampliar los cometidos

de los Ayuntamientos, de las Juntas de Clasificación y Revisión y de otros organismos, así como introducir algunas modificaciones en el Reglamento de Reclutamiento vigente y disponer las normas de colaboración de los Organismos militares de los tres Ejércitos con el Instituto Nacional de Estadística.

El Instituto ha elaborado, con la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar, un proyecto de Estadística de Reclutamiento y Reemplazo, que sirve los fines expuestos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de estadística formará con la colaboración de las Juntas de Clasificación y Revisión, de las Juntas Consulares de Reclutamiento y del Ministerio de Marina, la estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos, que comprenderá dos partes:

a) La información estadística sobre el contingente anual.

b) La estadística general de Reclutamiento.

La recogida de datos se hará mediante cuestionarios ajustados a los modelos que se insertan en el anexo de esta Orden.

La elaboración de una y otra parte de la Estadística de Reclutamiento se ajustará esencialmente a las clasificaciones indicadas en el anexo.

Artículo segundo.—A efectos de lo establecido en el artículo anterior, el Mi-

nisterio del Ejército dispondrá la modificación del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, en la parte necesaria para el desarrollo de esta Orden.

Artículo tercero.—El Ministerio de Marina dispondrá que las Juntas Locales de Alistamiento diligencien la «Hoja estadística de alistamiento» de los inscritos, para su remisión al Instituto Nacional de Estadística.

Artículo cuarto.—El Instituto facilitará la Información estadística sobre el contingente anual al Alto Estado Mayor, y a los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, antes del día primero de diciembre de cada año.

La Estadística general de Reclutamiento se remitirá asimismo a las autoridades citadas en el párrafo anterior.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Estadística podrá publicar los datos demográficos y antropométricos de carácter general, deducidos de la Estadística de Reclutamiento, previa autorización del Alto Estado Mayor.

Artículo sexto.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las normas estadísticas necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Aire y Director del Instituto Nacional de Estadística.

ALISTAMIENTO DEL AÑO

Caja de Recluta
 Provincia de
 Partido judicial de Ayuntamiento de
 Distrito municipal de

FILIACION

De Hijo de y de
 Naturaleza de Ayuntamiento de
 Partido judicial de Provincia de
 Nació el de de 19..... Estado civil Religión
 Documento Nacional de Identidad: clase Número

Instrucción.. { ¿Sabe leer y escribir?
 { Posee instrucción secundaria?
 Si ha cursado o cursa estudios profesionales, universitarios o especiales, ¿de qué clase?
 Idiomas extranjeros que posee { Habla
 { Traduce
 { Escribe

Profesión u oficio en la especialidad de

Otras aptitudes { ¿Tiene carné de conducir? clase
 { ¿Sabe conducir motocicleta?
 { ¿Tiene título { de piloto civil?
 { de piloto de vuelo sin motor?
 { de instructor de aeromodelismo?
 { naval?

Deportes que practica { Es esquiador?
 { Es escalador?
 { Es nadador?
 { Es buceador?

Datos antropométricos { Estatura: cms.
 Peso: kgs.
 Perímetro torácico { En inspiración: cms.
 { En espiración: cms.
 { En reposo: cms.

Datos militares { Posee instrucción { Naval? Militar?
 { Elemental? Superior?
 Sirve en filas como voluntario desde el dia mes año en el Ejército de (1)
 Y tiene su destino (2)
 Cumplió el servicio militar, antes de ser llamado su reemplazo, en el Ejército de (1) (2)
 Encuadrado en la Milicia Universitaria del Ejército de (1)

Queda filiado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de veinticuatro años, que empezará a contársele a partir del dia que ingrese en Caja, en la situación que determina la vigente Ley de Reclutamiento.

El interesado, enero de 19.....
 V.º B.º El Secretario,

El

CLASIFICACION DEL MOZO EN EL AÑO DE SU ALISTAMIENTO

Por sus condiciones físicas	{ Clasificado como (3) por padecer (4) que está incluido en el núm. grupo
Por sus circunstancias especiales	{ Clasificado como (5) por (6)
Por revisión u otras causas	{ En el año de 19..... fué clasificado como (8) { En el año de 19..... fué clasificado como (8) { En el año de 19..... fué clasificado como (8)

V.º B.º El Presidente, El Secretario
 de la Junta de Clasificación,

Tuvo entrada en Caja en
 Se le entregó la Cartilla Militar núm. el de de 19.....
 Rectificada su profesión u oficio, resultó ser
 Se presentó para concentración el de de 19.....
 En el acto de la concentración obtuvo la talla de cms., y reconocido facultativamente, resultó en de 19.....
 Fué destinado al de de 19.....

El Jefe de la Caja de Recluta,

(1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil

(2) Cuerpo o Unidad

(3) Soldado útil para todo servicio militar.—Soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares.—Inútil total (núm. 1 del art. 101).—Separado temporalmente del contingente (núm. 1 del art. 103).

(4) Enfermedad o defecto físico

(5) Exclusivo total (núm. 2 del art. 101).—Separado temporalmente del contingente (núms. 2 al 7 del art. 103 y menores).—Exentos del servicio (acogidos al Concordato con la Santa Sede).—Residentes en el extranjero (acogidos a las Leyes vigentes).—Prófugos.—Pendientes de clasificación.

(6) Cítese la causa.

(7) Resultado del reconocimiento.—Extinción de pena o resolución del proceso.—Cesa en los beneficios de: prórroga, Concordato mineros y residentes en el extranjero.

(8) Soldado útil para todo servicio militar.—Soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares.—Separado temporalmente del contingente.—Excluido totalmente del servicio militar.

Hoja estadística del alistamiento

ALISTAMIENTO DEL AÑO

Distrito marítimo Provincia marítima
 Departamento marítimo Ayuntamiento de
 Base naval Distrito municipal

FILIACION

De Hijo de y de
 Natural de Ayuntamiento de
 Partido judicial de Provincia de

Nació el de de 19..... Estado civil..... Religión
 Documento Nacional de Identidad: clase Número

¿Sabe leer y escribir?

✓ ¿Posee instrucción secundaria?

Instrucción. Si ha cursado o cursa estudios profesionales, universitarios o especiales, ¿de qué clase?

Idiomas extranjeros que posee | Habla
 | Traduce
 | Escribe

Profesión u oficio en la especialidad de

¿Tiene carnet de conducir? clase

✓ ¿Sabe conducir motocicleta?

Otras aptitudes | de piloto civil?
 | de piloto de vuelo sin motor?
 | de instructor de aeromodelismo?
 | naval?

Deportes que practica | ¿Es esquiador?
 | ¿Es escalador?
 | ¿Es nadador?
 | ¿Es buceador?

Datos antropométricos | Estatura: cms.
 | Peso: kg.
 | Perímetro torácico | En inspiración: cms.
 | En espiración: cms.
 | En reposo: cms.

Datos militares | Posee instrucción | ¿Naval? ¿Militar?
 | | ¿Elemental? ¿Superior?
 Sirve en filas como voluntario desde el dia mes año en Marina

CLASIFICACION DEL INSCRITO EN EL AÑO DE SU ALISTAMIENTO

Por sus condiciones físicas	Clasificado como (1) por padecer (2)
Por sus circunstancias personales	Clasificado como (3) por (4)
Por revisión u otras causas (5)	En el año de 19..... fué clasificado como (6) En el año de 19..... fué clasificado como (6)

V.º B.
El Presidente,

El Secretario
de la Junta local de alistamiento,

- (1) Util inútil temporal, inútil total.
 (2) Clase orden y número del cuadro de inutilidades en que está comprendida la enfermedad..
 (3) Alistado o excluido.
 (4) Alistado para el servicio de la Armada. Excluido del alistamiento por falta de aptitud profesional.—Excluido del alistamiento por falta de aptitud física.—Residente en el extranjero (acogido a las Leyes vigentes).—Prórroga de incorporación prima-
 ra, segunda, clase.—Prófugo.
 (5) Cumpliendo condena o pendiente de proceso.
 (6) Ver puntos (1) y (3).

RESUMENES GENERALES A ELABORAR**Información estadística sobre el contingente anual**

1. Por provincias, y dentro de cada una, por Cajas e instrucción.
2. Por provincias y Cajas, e idiomas y otras aptitudes.
3. Por provincias y Cajas y profesiones.
4. Por provincias y Cajas y deportes que practica.
5. Por provincias y Cajas y datos antropométricos.
6. Por provincias y Cajas y clasificación a fines de reclutamiento.

Estadística general de reclutamiento

1. Por provincias, en relación con instrucción e idiomas.
2. Por provincias, con datos antropométricos e índice somático funcional, fórmula de Pignet: $I = T - (P + \frac{P_1 + P_2}{2})$ (1).
3. Por provincias de naturaleza, en relación con datos antropométricos e índice somático funcional.
4. Por provincias los excluidos totalmente, separados temporalmente y útiles para servicios auxiliares por enfermedades y defectos físicos apreciados, según el cuadro de inutilidades, en forma abreviada.
5. Clasificación nacional del alistamiento por profesiones.
6. Datos antropométricos e índice somático funcional, con profesiones.
7. Excluidos totalmente, separados temporalmente, útiles para servicios auxiliares por enfermedades y defectos físicos apreciados, según el cuadro de inutilidades para toda la nación, con detalle.

(1) T, talla; P, peso; P₁ y P₂, perímetro torácico en inspiración y espiración.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de julio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: César Oliva Panigagua, Deogracias Orellana Tolibía.

De la Prisión Central de Burgos: Eleuterio Mate López.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Enrique Cuberta Artigas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Federico Cortés González, Eusebio Martín Marquina, Pedro Tort Llacuna, Francisco Rivas Gallego, Francisco Bello Ambrosio.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Apolonio Rodrígáñez Romero.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Benito Martínez Marin.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Félix Miguel Ávila Balada.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Flores Casanova.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Blanca Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Diego González Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan José López López.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Amable Siero Tuñón.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Leoncio Pastor Monge.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 10 de agosto de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Nemesio Plá Pastor.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Galiana Cabafías.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Gómez Odriozola.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Delgado Delgado, Juan Brocal Molina, Matías Fernández Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Isabel González Gómez.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Manuel Bellido Fernández.

De la Prisión Provincial de Almería: Angel Serrano González.

De la Prisión Provincial de Badajuz: Rodrigo Aguilar Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Marcelino Melo Barroso.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Martín Carrasco Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: José Castellón Quirós.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Lepe Sanmiguel.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Santiago Noda Ramírez, Juan Castillo Molina.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan García Ardil.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón Vicente Alvarez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Rafael Almenara Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Andía Valencia, Angel Bilbao Echevarría.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Félix Dellí Paoli Ramos, Juan Manuel Villar González.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Luis Torres Fernández.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Fructuoso Gil de Gómez Romanos.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Antonio Terrón Sayago.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Abel Vega Vega, Juan José Rebollo Limón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 10 de agosto de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», a elevar sus tarifas.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo se han propuesto modificaciones en la Reglamentación de Trabajo de la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», que consisten en aumentar los actuales salarios base en un 10 por 100 y elevar el actual plus de cargas familiares en un 15 por 100, siendo indispensable compensar el aumento de gastos que esto representa con un reajuste de sus tarifas.

Por otra parte, no sólo es este motivo el que desequilibrará la economía de la explotación, sino también el aumento de precios de los materiales que intervienen en la misma, debiendo tenerse en cuenta las repercusiones que en estos precios tienan las modificaciones de las Reglamentaciones de Trabajo en otras actividades.

Además, por insuficiencia de tarifas en años anteriores, y como consecuencia de ingresos en la Empresa, ha sido imposible el dedicar cantidades para mejorar el servicio sensiblemente, por lo que, debido a ello, y al envejecimiento natural de todo el equipo, el servicio que hoy se presta no está a la altura que debe tener la ciudad de Barcelona, aunque las tarifas en vigor y las que se aprueban sean excesivamente bajas. Pero no sería normal ponerlas en su verdadero valor si antes no se realizase una mejora en el servicio que dé satisfacción al público y justifique un precio normal en el transporte.

En su vista, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto:

Artículo 1.^a A partir del día 15 del mes corriente se autoriza a la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», a elevar las tarifas de tranvías en las siguientes cantidades:

Billetes ordinarios: 0,10 pesetas.

Billetes de dos viajes, a precio reducido, para obreros. 0,05 pesetas por viaje.

Tarifa de cuatro viajes: 0,10 pesetas por viaje.

Tarifas nocturnas: 0,25 pesetas por viaje.

Billetes en días festivos: 0,20 pesetas.

Art. 2.^a En el plazo de un mes, a partir de la fecha de comunicación a «Tranvías de Barcelona, S. A.», de esta resolución, la citada Empresa, conjuntamente con la Corporación municipal, someterá a la aprobación de este Ministerio un Plan de mejora de sus servicios, que deberá avalar el Ayuntamiento de Barcelona, para la obtención de los capitales precisos, corriendo a cargo de la Empresa de Tranvías el pago de intereses y amortización de estos capitales.

Una vez implantadas estas mejoras deberá volverse a estudiar las tarifas necesarias para el equilibrio financiero de la Empresa, en cuyo estudio habrán de tenerse en cuenta, además de los gastos de conservación ordinarios, los de renovación de material.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de septiembre de 1954 por la que se confirma para el próximo curso académico 1954-55 al Profesorado de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número dos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto confirmar para el próximo curso académico 1954-55 al Profesorado de Religión, tanto numerario como adjunto, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de septiembre de 1954 por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales y adjuntos interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Próxima la iniciación del curso académico 1954-55, y con el fin de no interrumpir los servicios docentes en la Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar los efectos de los nombramientos de los Profesores especiales y adjuntos interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el citado curso, sin perjuicio de que por los ilustrísimos señores Directores se formulen las propuestas de sustituciones del Profesorado que consideren necesarias para la enseñanza, así como de las altas y bajas que se originen en las cátedras en virtud de con-

cursos de traslado u otro procedimiento administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 2 de julio último sobre concesión de subvenciones a Centros privados y particulares de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido una omisión al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del pasado mes de julio la Orden ministerial de 2 del mismo mes por la que se conceden subvenciones a Centros privados y particulares de Formación Profesional. Este Ministerio ha dispuesto que la relación de Centros privados a los que por dicha Orden ministerial se les concede subvención se entienda aumentada con una subvención de 2.000 pesetas, con que debe figurar las Escuelas Profesionales para Obreras del Barrio de la Estrella, de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Guillermo de la Obra Beierle Presidente del Patronato de Formación Profesional de Ubeda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato de Formación Profesional de Ubeda y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato de Formación Profesional de Ubeda a don Guillermo de la Obra Beierle, Director de la Escuela de Trabajo y Vocal del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se elige a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Pio XII», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno; que fue tomada razón del gasto a realizar a su debido tiempo por la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roan Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar conmemorativo «Pio XII», de Barcelona, verificada en 24 del actual y adjudicada provisionalmente a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», con domicilio en la calle Balmes, núm. 36, de Barcelona, en la cantidad líquida de pe-

setas 2.672.534,41 que resulta una vez deducida de la de 616.738,71 pesetas a que asciende la baja del 18,75 por 100 hecha en su proposición de la de 3.289.273,12 pesetas que importa el presupuesto de contrato que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la consignación que para Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria figuren en el presupuesto de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, y que fué percibida por dicho Organismo con cargo al capítulo tercero artículo cuarto grupo segundo, concepto único, subconcepto 32, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se adjudica definitivamente el lote de mesas y sillas unipersonales con destino a Escuelas del Magisterio y sus anejas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de mesas y sillas unipersonales con destino a las Escuelas del Magisterio Primario y sus anejas;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 29 de abril último por un importe total de 2.500.000 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de julio y celebrada la subasta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Martín López, en 24 del actual mes, referente a la adjudicación provisional de los distintos lotes según anuncio publicado por Orden de 17 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la adquisición de mesas y sillas unipersonales con destino a las Escuelas Normales del Magisterio y sus correspondientes anejas, por un total de 2.500.000 pesetas a los mejores postores a que a continuación se detallan:

Lote «A».—961 mesas y sillas unipersonales para niños de siete años, por un presupuesto de 250.000 pesetas, a don Ernesto Nesofsky Larre, domiciliado en Madrid, calle Antonio Casero, número 8, Madrid.

Lote «B».—925 mesas y sillas unipersonales para niños de nueve años de edad, por un presupuesto de 250.000 pesetas, a don Ernesto Nesofsky Larre.

Lote «C».—892 mesas y sillas unipersonales para niños de once años, por un importe de 250.000 pesetas, a don Ernesto Nesofsky Larre.

Lote «D».—862 mesas y sillas unipersonales para niños de trece años, por un importe de 250.000 pesetas, a don Ernesto Nesofsky Larre.

Lote «E».—3.064 mesas y sillas unipersonales aplicables para niños de once años, por un presupuesto de 1.500.000 pesetas, a «Muebles Maldonados, S. A.», calle Leganitos, número 4, Madrid.

Los respectivos adjudicatarios en la Orden de anuncio de la subasta en todas sus condiciones:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Violín», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto por acuerdo de 1 de agosto de 1953, y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, el concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Violín», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto que la referida Auxiliaria se convoque nuevamente a concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 13 de junio de 1942 y sometido a las siguientes condiciones:

El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Málaga y ante un Tribunal constituido por Profesores del Centro, correspondiendo la designación de dicho Tribunal, a propuesta del director del Conservatorio, a la Dirección General de Bellas Artes.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Conservatorio de Málaga dentro del improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Acompañarán a la instancia la siguiente documentación:

1.^a Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Málaga.

2.^a Certificado negativo de antecedentes penales.

3.^a Idem de adhesión al Régimen.

4.^a Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargo dependiente del Ministerio de Educación Nacional podrán sustituir los documentos anteriores por una hoja de servicios debidamente certificada, en la que se hagan constar los extremos a que los mismos se refieren.

5.^a Resguardos de haber abonado en la Habilización General del Ministerio las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

6.^a Memoria acerca de la asignatura objeto del concurso-oposición y procedimientos pedagógicos.

Presentarán, además, con carácter probativo los certificados y testimonios de sus estudios, historial artístico y labor profesional docente que estimen convenientes para su apreciación por el Tribunal en el concurso.

Los ejercicios de la oposición serán:

1.^a Oral consistente en la lectura y defensa de la Memoria presentada.

2.^a Escrito, sobre los temas de la especialidad que el Tribunal acuerde; y

3.^a De interpretación artística al violín, en la forma que el Tribunal señale.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se desestima la solicitud de don Cipriano Rodrigo Lavin, de fecha 5 de junio de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Fundación instituida por el doctor Simarro; y

Resultando que por Real Orden de 14 de enero de 1929 fué clasificada como beneficio-docente de carácter particular la Fundación instituida en Madrid por don Luis Simarro;

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1940 se dictó una orden por el Ministerio, en cuya parte dispositiva se dice: «1.^a Que se declare que la Fundación instituida en esta capital por don Luis Simarro y Lacambra se halla huérfana de representación legal. 2.^a Que se confie el patronazgo de la misma a la Universidad de Madrid, y en su representación al excelentísimo señor Rector, quedando obligado el nuevo patronazgo a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, conforme dispuso la Real Orden de clasificación. 3.^a Que se tenga por destituido a los Patronos antiguos antes citados por abandono de su destino; y 4.^a Que de esta resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarse en los periódicos oficiales;

Resultando que don Cipriano Rodrigo Lavin, con fecha 5 de junio de 1953 dirigió un escrito al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que, después de hacer relación de su actuación como Patrono de la Fundación citada, desde su institución hasta el año 1939, solicita «que se deje en suspenso el Patronato provisional universitario que se formó interinamente y que se restituya la dirección del Patronato a sus legítimos Patronos y, más especialmente que nadie, el Secretario que suscribe»;

Vistas el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, artículo tercero, y la Instrucción de 24 de julio de 1913, artículo quinto;

Considerando que la Orden de este Ministerio de 11 de mayo de 1940 reúne los requisitos necesarios para ser tenida por firme, y que en su parte dispositiva crea a favor de la Universidad de Madrid, representada por su excelentísimo señor Rector, un derecho subjetivo al Patronato de la Fundación citada, el cual viene ejerciendo en forma reglamentaria y cumpliendo las obligaciones inherentes al mismo;

Considerando que la solicitud de don Cipriano Rodrigo Lavin no expone ningún hecho nuevo o desconocido por el Protectorado al dictarse la orden dicha, ni acompaña documento en el que fundamente su solicitud;

Considerando que dicho señor solicita la suspensión del Patronato conferido a la Universidad y la reposición del anterior, todo lo cual no puede hacerse sin causa y justificación legal, ni tampoco sin desconocer el carácter firme de la orden de 11 de mayo de 1940 contra la que, en su tiempo, no se formuló reclamación ni recurso alguno, siendo publicada en los periódicos oficiales, único medio por el que pudo notificarse a los Patronos destituidos en ella, ya que se ignoraba su paradero en aquel entonces.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.^a Desestimar la solicitud formulada con fecha 5 de junio de 1953 por don Cipriano Rodrigo Lavin.

2.^a Que de la presente resolución se den los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» de los Centros docentes dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron los nombramientos de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» en los Centros docentes dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Enseñanza Laboral, comprendidos en el Decreto de 31 de octubre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto:

1.^a Los nombramientos de personal docente, realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» en los Centros docentes dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Enseñanza Laboral, comprendidos en el Decreto de 31 de octubre de 1952, quedan prorrogados hasta el 30 de septiembre de 1955.

2.^a Las prórrogas citadas se acreditan mediante diligencias extendidas en la credencial correspondiente y las Direcciones de los Centros las deberán comunicar a este Ministerio, a los efectos oportunos.

3.^a No obstante lo dispuesto en los acuerdos anteriores, la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O N. S., de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto de 31 de octubre de 1952, podrá proponer los ceses y nuevos nombramientos que estime necesario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (masculino) y Palma de Mallorca (femenino) don Juan Majó Torrent y don Alejandro Onsalo Orfila, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la catedra de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) el señor Majó Torrent, y la del Palma de Mallorca (masculino) el señor Onsalo Orfila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÁRCEL

Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Conclusión de la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso.

Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
5.418	D. ^a María Manuela Alonso Martos	Valladolid	Libre.	5.557	D. ^a María del Carmen Santamaría Conde	Albacete	Libre.	5.557	D. ^a María del Carmen Conde Iila	Albacete	Libre.
5.419	D. Ernesto Torio Martínez de Trujillo	Navarra	Libre.	5.558	D. ^a Raquel María Cordero Varela	La Coruña	Libre.	5.559	D. ^a Pilar Badía Varela	La Coruña	Libre.
5.420	D. Nicanor Orellana Irurzun	Navarra	Libre.	5.560	D. Benito Cuesta García	Segovia	Libre.	5.560	D. José Pomares Martín	Almería	Libre.
5.421	D. ^a María Dolores Urdanoz Oyarzún	Navarra	Libre.	5.561	D. Jacinto Abad Rodríguez	Almería	Libre.	5.562	D. Santiago Ruiz Muñoz	Soria	Libre.
5.423	D. ^a María Asunción Yoldi San José	Navarra	Libre.	5.563	D. Santiago Ruiz Muñoz	Cádiz	Libre.	5.563	D. Jesús Camacho Varea	Cádiz	Libre.
5.424	D. Santiago Echegarri Martínez	Navarra	Libre.	5.564	D. Jesús Camacho Varea	León	Libre.	5.564	D. María del Pilar San Millán García	León	Libre.
5.425	D. ^a María Luisa Arpíregui Sanz	Navarra	Libre.	5.565	D. ^a María de los Angeles Guerrero García	Granada	Libre.	5.565	D. ^a María del Pilar San Millán García	León	Libre.
5.426	D. ^a María Concepción Ruiz Langarica	Navarra	Libre.	5.567	D. ^a María de los Angeles Guerrero García	Zamora	Libre.	5.567	D. ^a María del Pilar San Millán García	León	Libre.
5.427	D. Pedro José Nicolás Eidera	Navarra	Libre.	5.569	D. ^a Presentación Martín Garrido	Zamora	Libre.	5.569	D. ^a Presentación Martín Garrido	León	Libre.
5.428	D. ^a JCSE María Gastón Esquivel	Murcia	Libre.	5.570	D. ^a Joaquina Alonso Moraleda	Zamora	Libre.	5.570	D. ^a Adoración Martín de la Peña	Zamora	Libre.
5.429	D. ^a María Luiz Pérez Iturralde	Murcia	Libre.	5.571	D. ^a Adoración Martín de la Peña	Almería	Libre.	5.571	D. ^a Adoración Martín de la Peña	Zamora	Libre.
5.430	D. ^a Ángel Aranda Abad	Navarra	Libre.	5.572	D. ^a Josefina Román López	Zamora	Libre.	5.572	D. ^a Josefina Román López	Almería	Libre.
5.431	D. ^a María Mercedes Armentariz Biurrun	Navarra	Libre.	5.573	D. ^a María Dolores Alonso Martín	Zamora	Libre.	5.573	D. ^a María Dolores Alonso Martín	Almería	Libre.
5.432	D. ^a María Teresa Nebrija Urdroz	Navarra	Libre.	5.574	D. ^a María Asunción Prieto Cereceda	Zamora	Libre.	5.574	D. ^a María Asunción Prieto Cereceda	Almería	Libre.
5.433	D. ^a María del Carmen Pérez Primo	Navarra	Libre.	5.578	D. ^a Rafael Domínguez Gallego	Zamora	Libre.	5.578	D. ^a Rafael Domínguez Gallego	Almería	Libre.
5.434	D. ^a María Corpus Oderiz Mina	La Coruña	Libre.	5.580	D. ^a Juan Benavente Aparicio	Almería	Libre.	5.580	D. ^a Juan Benavente Aparicio	Zamora	Libre.
5.435	D. ^a Ramón Antonio Tojo García	Malaga	Libre.	5.582	D. ^a Pedro García Roldán	Almería	Libre.	5.582	D. ^a Pedro García Roldán	Zamora	Libre.
5.436	D. ^a María Jésus Puig García	Malaga	Libre.	5.583	D. ^a Antonio Hernández Puentes	Salamanca	Libre.	5.583	D. ^a Antonio Hernández Puentes	Almería	Libre.
5.437	D. Policarpio Faustino Piñilla Moral	Valladolid	Libre.	5.587	D. ^a Celestino Larruscain Simón	Vizcaya	Libre.	5.587	D. ^a Celestino Larruscain Simón	Salamanca	Libre.
5.438	D. Indalecio Gómez Laynez	Aranjuez	Libre.	5.588	D. ^a Emilia Alonso Bermúdez	Santander	Libre.	5.588	D. ^a Emilia Alonso Bermúdez	Vizcaya	Libre.
5.439	D. José Platero Paz	Valladolid	Libre.	5.589	D. ^a María del Pilar Salvador Hoyos	Santander	Libre.	5.589	D. ^a María del Pilar Salvador Hoyos	Almería	Libre.
5.440	D. Crescencio Pérez López	Cáceres	Libre.	5.590	D. ^a Amador Sánchez García	Salamanca	Libre.	5.590	D. ^a Amador Sánchez García	Vizcaya	Libre.
5.441	D. Francisco Blanco Alvarez	Malaga	Libre.	5.592	D. ^a Felipe Romero Guerrero	Huelva	Libre.	5.592	D. ^a Felipe Romero Guerrero	Almería	Libre.
5.442	D. Tomás Moreno Corbacho	Cáceres	Libre.	5.593	D. ^a Teófima del Río Fernández	Huelva	Libre.	5.593	D. ^a Teófima del Río Fernández	Vizcaya	Libre.
5.443	D. ^a Dolores Serrano Calvo	Malaga	Libre.	5.594	D. ^a Coral Sánchez Deleado	Huelva	Libre.	5.594	D. ^a Coral Sánchez Deleado	Almería	Libre.
5.444	D. Juan Muñoz Pardo	Malaga	Libre.	5.595	D. ^a Luisa Llanes Barreiro	Huelva	Libre.	5.595	D. ^a Luisa Llanes Barreiro	Vizcaya	Libre.
5.445	D. Salvador Fernández Aguilar	Malaga	Libre.	5.596	D. ^a Josefina Ruiz Bando	Huelva	Libre.	5.596	D. ^a Josefina Ruiz Bando	Almería	Libre.
5.446	D. Julián Sesmero Ruiz	Malaga	Libre.	5.597	D. ^a María de la Asunción Muñoz	Huelva	Libre.	5.597	D. ^a María de la Asunción Muñoz	Vizcaya	Libre.
5.447	D. ^a Victoria Simonet Ruiz	León	Libre.	5.598	D. ^a García	Lugo	Libre.	5.598	D. ^a García	Almería	Libre.
5.448	D. Eduardo García Obián	León	Libre.	5.599	D. ^a Olga Cladrero Bejerina	León	Libre.	5.599	D. ^a Olga Cladrero Bejerina	Vizcaya	Libre.
5.449	D. Pedro González del Valle	León	Libre.	5.600	D. ^a José Cabrera Martín	Zaragoza	Libre.	5.600	D. ^a José Cabrera Martín	Almería	Libre.
5.450	D. ^a Evangelina Miguélez Alvarez	León	Libre.	5.601	D. ^a José María Plaza López	Zaragoza	Libre.	5.601	D. ^a José María Plaza López	Vizcaya	Libre.
5.451	D. ^a Claverina Rodríguez Rodríguez	León	Libre.	5.602	D. ^a José Luis Júlvez Puerto	Zaragoza	Libre.	5.602	D. ^a José Luis Júlvez Puerto	Almería	Libre.
5.452	D. ^a Sotero Rubio González	León	Libre.	5.603	D. ^a José Antonio Ingles Albueto	Zaragoza	Libre.	5.603	D. ^a José Antonio Ingles Albueto	Vizcaya	Libre.
5.453	D. ^a Francisco María Carrasco Aguado	Cádiz	Libre.	5.604	D. ^a Ramón Giménez Alconchel	Zaragoza	Libre.	5.604	D. ^a Ramón Giménez Alconchel	Almería	Libre.
5.454	D. Antonio González Torres	Barcelona	Libre.	5.605	D. ^a Juan Armando Martínez Esquerio	Zaragoza	Libre.	5.605	D. ^a Juan Armando Martínez Esquerio	Vizcaya	Libre.
5.455	D. José Verdaguér Purcella	León	Libre.	5.606	D. ^a Andrés Aguilera Aguilera	Zaragoza	Libre.	5.606	D. ^a Andrés Aguilera Aguilera	Almería	Libre.
5.456	D. Carlos Miguel Díez García	León	Libre.	5.607	D. ^a Elena María Muñoz Yagüe	Zaragoza	Libre.	5.607	D. ^a Elena María Muñoz Yagüe	Vizcaya	Libre.
5.457	D. ^a Pilar Alonso Martínez	León	Libre.	5.608	D. ^a Gladalupe Gómez Bueno	Zaragoza	Libre.	5.608	D. ^a Gladalupe Gómez Bueno	Almería	Libre.
5.458	D. ^a Mercedes de Paz Alvarez	León	Libre.	5.609	D. ^a Mariana Gimeno Ortego	Zaragoza	Libre.	5.609	D. ^a Mariana Gimeno Ortego	Vizcaya	Libre.
5.459	D. Manuel Reyes Amado	Cádiz	Libre.	5.610	D. ^a María Isabel Alabau Polo	Zaragoza	Libre.	5.610	D. ^a María Isabel Alabau Polo	Almería	Libre.
5.460	D. Antonio Fernández Martínez	Almería	Libre.	5.611	D. ^a Marina Roca Sánchez	Zaragoza	Libre.	5.611	D. ^a Marina Roca Sánchez	Vizcaya	Libre.
5.461	D. Juan Manuel Palomo Sánchez	Malaga	Libre.	5.613	D. ^a María Pilar Moneo Laguna	Zaragoza	Libre.	5.613	D. ^a María Pilar Moneo Laguna	Almería	Libre.
5.462	D. Juan Antonio Morales Güierrez	Malaga	Libre.	5.614	D. ^a Fausto Jarne López	Zaragoza	Libre.	5.614	D. ^a Fausto Jarne López	Vizcaya	Libre.
5.463	D. María Lourdes Vallejo Barranco	Malaga	Libre.	5.615	D. ^a Jesus Delso Calonge	Zaragoza	Libre.	5.615	D. ^a Jesus Delso Calonge	Almería	Libre.
5.464	D. Armando Miguelez Diaz	La Coruña	Libre.	5.616	D. ^a Martín Gómez Ratiagles	Zaragoza	Libre.	5.616	D. ^a Martín Gómez Ratiagles	Vizcaya	Libre.
5.465	D. Francisco Aguayo Vázquez	Malaga	Libre.	5.617	D. ^a Fernando Esteban Artigot	Zaragoza	Libre.	5.617	D. ^a Fernando Esteban Artigot	Almería	Libre.
5.466	D. Francisco Rubio Linque	Malaga	Hijo de caído.	5.618	D. ^a Indalecio Paesa Andújar	Zaragoza	Libre.	5.618	D. ^a Indalecio Paesa Andújar	Vizcaya	Libre.
5.467	D. Carlos Trivino Alva	Cáceres	Libre.	5.619	D. ^a Jose Parraiso Mincholé	Zaragoza	Libre.	5.619	D. ^a Jose Parraiso Mincholé	Almería	Libre.
5.468	D. Enrique Cea Ferrer	Cáceres	Libre.	5.620	D. ^a Ramón Puyol Chinenstra	Zaragoza	Libre.	5.620	D. ^a Ramón Puyol Chinenstra	Vizcaya	Libre.
5.469	D. Luis Artachio Gutierrez	Malaga	Libre.	5.621	D. ^a Arturo Viamont Gav	Zaragoza	Libre.	5.621	D. ^a Arturo Viamont Gav	Almería	Libre.
5.470	D. Juan Antonio Agudo Caballero	León	Libre.	5.622	D. ^a María Antonia Suso Villaverde	Zaragoza	Libre.	5.622	D. ^a María Antonia Suso Villaverde	Vizcaya	Libre.
5.471	D. Luis Artachio Gutierrez	Cádiz	Libre.	5.623	D. ^a María Pilar Castillo López	Zaragoza	Libre.	5.623	D. ^a María Pilar Castillo López	Almería	Libre.
5.472	D. Antonio Jiménez Olmedo	Malaga	Libre.	5.624	D. ^a María del Carmen Pastor Gomez	Zaragoza	Libre.	5.624	D. ^a María del Carmen Pastor Gomez	Vizcaya	Libre.
5.473	D. Antonio Martín Peña	León	Libre.								
5.474	D. María Fernández Almarza	León	Libre.								
5.475	D. Jesús Felipe Aguado Caballero	León	Libre.								
5.476	D. Juan Antonio Rodríguez Fernández	Cádiz	Libre.								
5.477	D. Luis Artachio Gutierrez	Malaga	Libre.								
5.478	D. José Gomez Rosas	Malaga	Libre.								

5.479	D. ^a Salvador Aleixi León	Libre.	Málaga	Zaragoza		
5.480	D. ^a Carmen Enriquez Rodriguez de Tembleque	Libre.	Málaga	Zaragoza		
5.481	D. ^a Ana Rosas Pérez	Libre.	Huelva	Zaragoza		
5.482	D. ^a Juan Villegas Caballero	Libre.	Cáceres	Zaragoza		
5.483	D. ^a Antonio Fernando Marino Fernández	Libre.	Lugo	Zaragoza		
5.484	D. ^a Juan Vazquez Vizcaíno	Libre.	Sta. C. Tenerife	Zaragoza		
5.485	D. ^a Miguel Angel Martín Moreno	Libre.	Sta. C. Tenerife	Zaragoza		
5.486	D. ^a Carlos Rizo Martín	Libre.	La Coruña	Soria		
5.487	D. ^a María del Carmen Castro Suárez	Libre.	La Coruña	Zaragoza		
5.488	D. ^a Juan Antonio Encina Fernández Ramírez	Libre.	La Coruña	Zaragoza		
5.489	D. ^a María del Carmen Elena García Lamieiro	Libre.	Pontevedra	Zaragoza		
5.490	D. ^a María Consuelo Seijas Valera	Libre.	La Coruña	Zaragoza		
5.491	D. ^a Francisco Caba Caba	Libre.	Granada	Zaragoza		
5.492	D. ^a José Martínez Arcos	Libre.	Sevilla	Zaragoza		
5.493	D. ^a Juan Antonio García Barquiero	Libre.	León	Zaragoza		
5.494	D. ^a Juan Antonio de Rueda García-Tubón.	Libre.	Salamanca	Zaragoza		
5.496	D. ^a María del Carmen Niñez Gálvez	Libre.	Madrid	Huesca		
5.497	D. ^a Pedro Morata Morata	Libre.	Granada	Zaragoza		
5.498	D. ^a Jose Luis Morala Morala	Libre.	Ciudad Real	Zaragoza		
5.499	D. ^a Víctor Gago García	Libre.	León	Zaragoza		
5.500	D. ^a José García Dávila	Libre.	León	Zaragoza		
5.501	D. ^a María Sol Hernando Giralt	Libre.	León	Zaragoza		
5.503	D. ^a Luisa Moreno Carrillo	Libre.	León	Zaragoza		
5.505	D. ^a José Antonio Ruiz Molina	Libre.	León	Zaragoza		
5.506	D. ^a Fernando Martín Tirado	Libre.	León	Zaragoza		
5.507	D. ^a Francisco Martos Carmona	Libre.	León	Zaragoza		
5.508	D. ^a Mariano Nicasusa Chamorro	Libre.	León	Zaragoza		
5.509	D. ^a Cenobio Serrano Panagua	Libre.	León	Zaragoza		
5.511	D. ^a Delfín Yago Tarín	Libre.	León	Zaragoza		
5.512	D. ^a Teresa Raventos Arellich	Libre.	León	Zaragoza		
5.513	D. ^a Antonio Lancho Rebollo	Libre.	León	Zaragoza		
5.514	D. ^a Antonio Miranda Maíoso	Libre.	León	Zaragoza		
5.515	D. ^a Cecilio Maldonado Guillén	Ex cautivo.	León	Zaragoza		
5.516	D. ^a Vicente García Blasco	Libre.	León	Zaragoza		
5.517	D. ^a Pablo Pallarés Vázquez	Libre.	León	Zaragoza		
5.518	D. ^a Esther González Gutiérrez	Libre.	León	Zaragoza		
5.520	D. ^a Rafael Candela Biasco	Libre.	Alicante	Zaragoza		
5.523	D. ^a Juan Cardona Font	Libre.	Alicante	Zaragoza		
5.524	D. ^a Vicente Ivars Amorós	Libre.	Valencia	Zaragoza		
5.525	D. ^a Sisnío Merino Bello	Libre.	Valencia	Zaragoza		
5.528	D. ^a Manuel Guijarro Valverde	Libre.	Murcia	Zaragoza		
5.529	D. ^a Marcialito Ruiz Ruiz	Libre.	Albacete	Zaragoza		
5.530	D. ^a Humberto Gómez Baleriola	Libre.	Albacete	Zaragoza		
5.531	D. ^a Francisco Cruz Hernández	Libre.	Albacete	Zaragoza		
5.532	D. ^a Florencia Cruz Hernández	Libre.	Albacete	Zaragoza		
5.533	D. ^a María Mercedes Cassinello Pérez	Libre.	Almería	Zaragoza		
5.535	D. ^a María Pilar Cassinello Pérez	Libre.	Almería	Zaragoza		
5.536	D. ^a María Inmaculada Martín Rodríguez	Libre.	Zamora	Zaragoza		
5.537	D. ^a María Duque Virgel	Libre.	Zamora	Zaragoza		
5.538	D. ^a Estrella Iglesias de la Fuente	Libre.	Valladolid	Zaragoza		
5.539	D. ^a Julio Conde Llanizada	Libre.	León	Zaragoza		
5.540	D. ^a María Transito Cobos García	Libre.	León	Zaragoza		
5.541	D. ^a Amparo Ramón Benítez	Libre.	León	Zaragoza		
5.542	D. ^a Asunción Ramos Benítez	Libre.	León	Zaragoza		
5.543	D. ^a Analia Ramos Benítez	Libre.	León	Zaragoza		
5.544	D. ^a Ana María Pérez Tascon	Libre.	León	Zaragoza		
5.545	D. ^a Cecilia Fernández Álvarez	Libre.	León	Zaragoza		
5.546	D. ^a Teresa Maldonado Ortíz	Libre.	León	Zaragoza		
5.548	D. ^a Ana López Mancilla	Libre.	León	Zaragoza		
5.549	D. ^a María Gallegos Jaitán	Libre.	León	Zaragoza		
5.551	D. ^a Rafael Espinar Bueso	Libre.	León	Zaragoza		
5.552	D. ^a Pedro Vicente Rodríguez del Campo	Libre.	León	Zaragoza		
5.553	D. ^a Lorenza Sánchez Juan	Libre.	León	Zaragoza		
5.554	D. ^a María Teresa Martínez González	Libre.	León	Zaragoza		
5.555	D. ^a Miguel Vega García	Libre.	León	Zaragoza		
5.556	D. ^a María Angeles Alvarez Alvarez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a Concepción de los Angeles Milán Labarria	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a María del Carmen Pedro Pérez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a María Aneesa de Latorre Gerez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a Paulino Jesús Yera Miranda	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a Carlos Nieves Pérez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a María del Carmen Pérez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a María Aneesa de Latorre Gerez	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a Paulino Jesús Yera Miranda	Libre.	León	Zaragoza		
	D. ^a Carlos Nieves Pérez	Libre.	León	Zaragoza		

Número de pro- presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Provincia donde descansar	Provincia donde ha sido clasificado	Grado en que ha sido clasificado	Provincia donde examinarse	Provincia donde descansar	Grado en que ha sido clasificado
5.693	D. ^a Concepción Silvestre Arcal	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Pedro Real Montañez	Málaga	Libre.
5.694	D. ^a María Dolores Redondo Sánchez	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Josefa Rodríguez Villodres	Málaga	Libre.
5.695	D. ^a María Francisca Bugeda Ipas	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a José Luis Santisteban Alcolea García	Lugo	Libre.
5.696	D. ^a Ernesto Vicente Menes	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María del Carmen García Fernández	Lugo	Libre.
5.697	D. ^a Josefina Nava Blasco	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Jesús Rey García	Lugo	Libre.
5.698	D. ^a Marta Victoria Briz Mayoral	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Salvador Baquedano Rodríguez	Málaga	Soria
5.699	D. ^a Vicente Latore Olague Casoriano	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Máximo Caballero Verde	Baleares	Libre.
5.700	D. ^a Marina Olague Casoriano	Zaragoza	Huelva	Libre.	Libre.	D. ^a Lucas Flórez Díez	Baleares	Libre.
5.701	D. ^a José Antonio Álvarez Muñoz	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Francisco Feijuzalba Moreno	Logroño	Libre.
5.704	D. ^a Manuel Barrillero Díaz	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María Encarnación Santa María Barnaseda	Logroño	Libre.
5.705	D. ^a Antonio Quero Martín	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María Conception Montserrat Noa Calán	Logroño	Libre.
5.706	D. ^a Ignacio Sánchez Sánchez	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María del Camino Tejada Sáenz	Logroño	Libre.
5.707	D. ^a Etierno Sánchez Sánchez	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Emilia Jiménez Egutizabal	Logroño	Libre.
5.708	D. ^a Vicente Mendieta Aparicio	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Roberto José Calvo Palacios	Logroño	Libre.
5.709	D. ^a Aventino Fornells Escrivá	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María Verónica González Rodríguez	Logroño	Libre.
5.710	D. ^a Francisco Javier Mur Lorenzo	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a María Rosario Agudo Torregó	Logroño	Libre.
5.711	D. ^a Francisco Mir Pallás	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a José Luis Zapata Ramírez	Logroño	Libre.
5.712	D. ^a Francisco Mateo Bruijula	Zaragoza	Zaragoza	Libre.	Libre.	D. ^a Santiago Satz Nuñez	Logroño	Libre.
5.713	D. ^a José Suárez Quintans	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Jesús Barrio Valerio	Logroño	Libre.
5.714	D. ^a Emilio García Juan	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Pedro González Suárez	Logroño	Libre.
5.715	D. ^a Luzdivilna Fernández Carmenes	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a José Torres Vázquez	Logroño	Libre.
5.716	D. ^a Alfredo Adán Alonso	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a María Luisa Rivara González	Logroño	Libre.
5.717	D. ^a Enrique Mayo Pastor Alastruey	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Guillermo Rasiella Payón	Madrid	Libre.
5.718	D. ^a Martín Herrero Escudero	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a José Falton Seco	Lugo	Libre.
5.719	D. ^a Gloria García Ruiz	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Agustín Graucho Iglesias	Lugo	Libre.
5.720	D. ^a Margarita Rivas Capdevila	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Manuel Fernández Castelo	Lugo	Libre.
5.721	D. ^a Antonio Martínez Manrique	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Francisco Basanta Fernández	Lugo	Libre.
5.722	D. ^a José Luis León Boncompain	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Luis Manuel Guerra Pérez	Lugo	Libre.
5.723	D. ^a Ramón López Martínez	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Francisco Guzman Piñón	Lugo	Libre.
5.724	D. ^a José Luis Molero Ara	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Bertha Cervino Tejada	Orense	Libre.
5.725	D. ^a José Luis Casaus Cruz	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a María Concepción Doval Quintela	Lugo	Libre.
5.726	D. ^a Joaquín Gómez Toreco	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a José María López Díaz	Lugo	Libre.
5.728	D. ^a María Angeles Santander de la Cruz	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a María Angéla Paz Cabarcos Herrejo	Lugo	Libre.
5.730	D. ^a Eloisa Jasso Jasso	Zaragoza	Zaragoza	León	León	D. ^a Manuel Castro Freire	Lugo	Libre.
5.731	D. ^a José Rubio Rodríguez	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Jesús Carlin Barreiro	Lugo	Libre.
5.732	D. ^a Manuel Cardo Guaza	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Eloy Vaquerizo Díaz	Lugo	Libre.
5.733	D. ^a Pedro Piñán Núñez	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Hilda Pillado Vicatino	Lugo	Libre.
5.734	D. ^a Cayetano Aller Franco	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Erudina Pérez Roibas	Lugo	Libre.
5.735	D. ^a María Manuela Couce García	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Justa Isabel Saliné de Aja Revilla	Lugo	Libre.
5.736	D. ^a Rosario Corrales García	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Alberto Andrés Ruiz	Logroño	Libre.
5.737	D. ^a Carlos Roldán Rodríguez	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Jose Cano Cabedo	Valencia	Libre.
5.740	D. ^a Angel Pedreira Sanz	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a José Cañón García	Valencia	Libre.
5.741	D. ^a Martín Carnielo Manuel Díaz Vidal	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Antonio Montes Pelegri	Valencia	Libre.
5.742	D. ^a Antonio Parra Monelle	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Encarnación Mingot Bullo	Valencia	Libre.
5.743	D. ^a Juana Mercedes Bermúdez Carrero	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Vicente Ferrer Pastor	Valencia	Libre.
5.744	D. ^a Edelmiro Ramos Díaz	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a Manuel Láez Enciso	Valencia	Libre.
5.745	D. ^a Juan Francisco Sánchez Latorre	Zaragoza	Zaragoza	Almería	Almería	D. ^a María Pilar Baztán Azcoiti	Valencia	Libre.
5.746	D. ^a Antonio Morán Masía	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Ramón Robles Arribas	Valencia	Libre.
5.747	D. ^a Juan Bautista Moreno Suárez	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Rosa García Caño	Valencia	Libre.
5.748	D. ^a Faustino Alío Gómez	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Antonio Montes Pelegri	Valencia	Libre.
5.749	D. ^a Juana Mercedes Bernúdez Carrero	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Encarnación Mingot Bullo	Valencia	Libre.
5.750	D. ^a Juan Manuel Serrano Alcolea	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Vicente Gallardo Ibáñez	Valencia	Libre.
5.751	D. ^a María Concepción Sureda Maciela	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Martín Javier Díez Sanz	Valencia	Libre.
5.752	D. ^a María Luz Mesonero Martín	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Miquel Fernández Sosa	Valencia	Libre.
5.753	D. ^a Rogelio de los Santos Rocha	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Pedro Arturo Noguerol Martínez	Valencia	Libre.
5.754	D. ^a Luis Vaidaura Portela	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Silvia Cobrilla Causape	Valencia	Libre.
5.755	D. ^a Manuel Martín Torrado	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Antonio Montes Pelegri	Valencia	Libre.
5.756	D. ^a Angel Vaquerizo Toribio	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Isidoro Montoli Albion	Castellón	Libre.
5.757	D. ^a Antonio Albiol Conde	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Clara Montoli Albion	Salamanca	Libre.
5.758	D. ^a Caspar Eres Sorli	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Juan E. Figueruelo Alejo	Salamanca	Libre.
5.759	D. ^a Domingo de San Justo Piñón	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Teresa Esther Sánchez Más	Salamanca	Libre.
5.760	D. ^a Francisco Martínez Ramírez	Zaragoza	Zaragoza	Cádiz	Cádiz	D. ^a Isidora Gil Villalón	Salamanca	Libre.

D. Luis Roldán Doncel	Zaragoza	Sta. C. Tenerife
D. Gonzalo Amézcuia Lirio	Jaén	Libre.
D. Mercedes Pañera Morán	Oviedo	Libre.
D. Juan Juncoa Galofré	Taragona	Libre.
D. José Jorge Güell Salvat	Taragona	Libre.
D. Fernando Fortuny Pascual	Zaragoza	Libre.
D. Norberto Martín Martín	Murcia	Libre.
D. Fidel Plana Martí	Valencia	Libre.
D. Guillermo Bernabe Pastor	Alicante	Libre.
D. José Morató Tarancón	Ceuta	Libre.
D. Antonio Rodríguez Cruz	Murcia	Libre.
D. Tomás Ortín Rubio	Las Palmas	Libre.
D. Gregorio González Rodríguez	Madrid	Libre.
D. Francisco Rodríguez López	Valencia	Libre.
D. Manuel Higón Esteban	Valadolid	Libre.
D. Francisco Climent Parres	Cadiz	Libre.
D. José Antonio Alvarez de Medina	Sevilla	Libre.
D. Julian Rebollo Salazar	Albacete	Libre.
D. Antonio Martínez Muñoz	Albacete	Libre.
D. Rosario Jiménez Martínez	Albacete	Libre.
D. José Guarinos Martínez	Albacete	Libre.
D. Emilio Toledo Felipe	Albacete	Libre.
D. Vicente Gil Montesinos	Alava	Libre.
D. Francisco Molina Ruiz	Valladolid	Libre.
D. Gabriel García López	Castellón	Libre.
D. Pedro Parada Giménez	Castellón	Libre.
D. Francisco Pérez de Heredia Ortega	Castellón	Libre.
D. María Martína Presa Díaz de Men- diril	Castellón	Libre.
D. Mercedes Terueladas Castañera	Castellón	Libre.
D. Enrique de Albert Serrano	Castellón	Libre.
D. Rosa Cervera Peralta	Castellón	Libre.
D. Vicente Mateu Sallent	Castellón	Libre.
D. Miguel Bernuz Ferrey	Castellón	Libre.
D. María Mercedes Estrades Berna	Castellón	Libre.
D. Gloria Duque García	Castellón	Libre.
D. María Teresa Magdalena Barberá	Castellón	Libre.
D. Carmen Martín Ureta	Castellón	Libre.
D. Carmen Batiste Andrés	Castellón	Libre.
D. María Teresa Bedía Urbano	Castellón	Libre.
D. Francisco Bellido de San Felio	Castellón	Libre.
D. Rosa Calatayud Pascual	Castellón	Libre.
D. María Amparo Carratalá Lasso	Castellón	Libre.
D. María Isabel Carratalá Lasso	Castellón	Libre.
D. Francisco Castello Sanchis	Castellón	Libre.
D. Vicente Castelló Sanchis	Castellón	Libre.
D. Antonio Criveta Portoles	Castellón	Libre.
D. Manuel Chiriba Serva	Castellón	Libre.
D. María Teresa del Olmo Langreo	Castellón	Libre.
D. Rosa Fabregat Traver	Castellón	Libre.
D. María Isabel García Delfont	Castellón	Libre.
D. Esteban García Gil	Castellón	Libre.
D. Pedro López Ponce	Castellón	Libre.
D. Carmen Lozano Salazar	Castellón	Libre.
D. María Teresa Merchante Parejo	Castellón	Libre.
D. Juan Jesús Pareja Langreo	Castellón	Libre.
D. Vicente Trilles Vilar	Castellón	Libre.
D. José Nebot Ràcz	Castellón	Libre.
D. Fernando Sánchez Colom	Valencia	Libre.
D. María Paz Sánchez Colom	Castellón	Libre.
D. Vicente Soler Blanco	Castellón	Libre.
D. Juan José Tomás Pradells	Castellón	Libre.
D. Vicente Trilles Vilar	Castellón	Libre.
D. José Nebot Ràcz	Castellón	Libre.
D. Manuel Campos Tarazona	Valencia	Libre.
D. José Flors Bonet	Castellón	Libre.
D. Alvaro Orts Baravell	Valencia	Libre.
D. José Luis Alarcón Romero	Madrid	Libre.
D. María de los Angeles Reyes Ramírez	Sta. C. Tenerife	Libre.
D. Teresa de Jesús Gómez Estébanez	Saunder	Libre.
D. María Rosario Martínez Tris	Vizcaya	Libre.
D. Francisca Isabel Mendieta Bascones	Vizcaya	Libre.
D. José Mistata Herrero	Castellón	Libre.
D. Francisco Acea Martín	Salamanca	Hijo de caído.
D. José Font Caballe	Geitona	Libre.
D. José Pérez Hernando	Salamanca	Libre.
D. Hipólito García González	La Coruña	Libre.
D. Gerardo Antelo Ramos	Teruel	Teruel.
D. María del Carmen Abril Rives	Teruel	Teruel.
D. Lorenzo Galve Menes	Teruel	Teruel.
D. Angel Ortiz Belillo	Teruel	Teruel.
D. Pilar Carmelita Patrocinio Martínez Gil	Teruel	Teruel.
D. César Hinolosa Aijenra	Teruel	Teruel.
D. Gustavo Calvo Tallado	Teruel	Teruel.
D. María Luisa Botella Escorihuela	Teruel	Teruel.
D. María Luisa Gómez Muñoz	Teruel	Teruel.
D. Amelia Galvez Andrés	Teruel	Teruel.
D. María Dolores Lázaro Marques	Teruel	Teruel.
D. Alfonso Andrés Muñoz	Teruel	Teruel.
D. María Consuelo Estopinán Tapp	Teruel	Teruel.
D. Angel Maicas Novella	Teruel	Teruel.
D. Juan José Pintor Alcoven	Teruel	Teruel.
D. Manuel Gracia Sanchez	Teruel	Teruel.
D. María del Pilar Royo Lazaro	Teruel	Teruel.
D. María Teresa Grinda Benito	Teruel	Teruel.
D. José Guillén Badena	Teruel	Teruel.
D. Antonio Francisco Jaque Jiménez	Teruel	Teruel.
D. Antonio Sierras Gómez	Teruel	Teruel.
D. José Hernanz Martínez	Teruel	Teruel.
D. Santiago Merina Arellano	Jaén	Jaén.
D. María Josefa González de Sicilia	Jaén	Jaén.
D. Antonio Espinosa Galian	Jaén	Jaén.
D. José Muñica Sánchez	Jaén	Jaén.
D. Alfredo Miguel Asensio	Jaén	Jaén.
D. Manuel Torres Martín	Badaoz	Badaoz.
D. Alfonso García de Viñuesa Fernández	Badaoz	Badaoz.
D. Andrés Fernández Garrorena	Badaoz	Badaoz.
D. María Jesús Gutiérrez Morón	Las Palmas	Las Palmas
D. Juan Manuel Hernández del Rosario	Las Palmas	Las Palmas
D. Manuel Rodríguez de la Coba	Las Palmas	Las Palmas
D. Antonio José Hernández Mongas	Las Palmas	Las Palmas
D. María del Carmen Candeira Domíni- gue	Las Palmas	Las Palmas
D. José Rodríguez Hernández	Las Palmas	Las Palmas
D. Manuel Tadeo Rodríguez	Las Palmas	Las Palmas
D. Pedro Suárez Suárez	Las Palmas	Las Palmas
D. Baldomero Ochagavía Barco	Zaragoza	Zaragoza
D. Ana María García Herrera	Badaoz	Badaoz.
D. Felipe Martín Nella	Madrid	Madrid.
D. Bernardo Pérez Maillo	Madrid	Madrid.
D. Francisco Javier Garrido Miguel	Parcels	Parcels.
D. Concepción Romero Candeira	Guadalajara	Guadalajara.
D. Isabel Julia de Llano Santana	Valencia	Valencia.
D. Salvador Contrí Gayá	Alicante	Alicante.
D. José María Montoro Apaicio	Granada	Granada.
D. Manuel Tadeo Martínez	Pontevedra	Pontevedra.
D. María Esther de la Colina Unda	La Coruña	La Coruña.
D. María Dolores Ahumada	Valencia	Valencia.
D. Florentino Martínez Carrascosa	Soria	Soria.
D. Luis León Javier Fernández López	Lugo	Lugo.
D. Esther Blanca Varela Escrivante	Lugo	Lugo.
D. Alfonso Fernández Rodríguez	Lugo	Lugo.
D. Evaristo Rey Jalo	Lugo	Lugo.
D. Antoni López Vilaboa	Lugo	Lugo.
D. María de la Libertad Paz Muina	Lugo	Lugo.

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Provincia donde desea examinarse	Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Provincia en que ha sido clasificado	Grado en que ha sido clasificado
5.980	D. Víctoriano Díez García	Logroño	Libre.	6.128	D. Dolores Pulido Escalona	Cáceres	Palencia	Cáceres	Palencia	Libre.
5.981	D. María del Pilar Martínez Garín de Lázcano	Logroño	Libre.	6.129	D. María Álvarez Contreras Paz	Palencia	Lerida	Lerida	Lerida	Libre.
5.982	D. Adelina Torrealba Sáenz de Cabezón.	Logroño	Libre.	6.130	D. Carmen Ramírez Peiró	Lerida	Lerida	Lerida	Lerida	Libre.
5.984	D. María del Carmen Martínez Enciso	Logroño	Libre.	6.131	D. María Luz Báñquez Foniao	Lerida	León	León	León	Libre.
5.985	D. José Ignacio Benés Achá	Logroño	Libre.	6.133	D. Carmen Soledad Ortiz-Lanzas Mesa	Huelva	Huelva	Huelva	Huelva	Libre.
5.986	D. Francisco Sanmartín Roca	Valencia	Libre.	6.134	D. María González Marco	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Libre.
5.987	D. Matías Traver Martínez	Castellón	Libre.	6.135	D. Elías Martínez González	Zamora	Zamora	Zamora	Zamora	Libre.
5.988	D. Santiago López Sanz	Valencia	Libre.	6.136	D. Ana María Gamazo Peiraz	Zamora	Zamora	Zamora	Zamora	Libre.
5.989	D. María de los Desamparados Martínez Ramón	Valencia	Libre.	6.137	D. María Consuelo del Carmen Carreras	Zamora	Zamora	Zamora	Zamora	Libre.
5.990	D. Irene Randez Verdú	Valencia	Libre.	6.138	D. María Consuelo del Carmen Carreras	Lerida	Lerida	Lerida	Lerida	Libre.
5.991	D. Antonio Moreno Gil	Valencia	Libre.	6.139	D. Pascual Dávila Gabriel	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Libre.
5.992	D. Antonio Coscollá Rosello	Valencia	Libre.	6.140	D. Alfonso Luis Valero Castells	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Libre.
5.993	D. Manuel Tortegrosa Benavent	Valencia	Libre.	6.142	D. Zoilo González Valle	Salamanca	Albacete	Albacete	Albacete	Libre.
5.994	D. Antonia María Serrano López	Valencia	Libre.	6.143	D. Ángel Pannaderos Bonquet	Valencia	Miguel Tomás Prieto del Estal	Valencia	Valencia	Libre.
5.995	D. Manuel Tenes Guillén	Valencia	Libre.	6.144	D. María Juana Puig Ruiz	Lerida	Santiago Faustino López García	Lerida	Lerida	Libre.
5.996	D. Josefá Cascañ Pardo	Madrid	Libre.	6.145	D. Eugenio Manuel Pardo Rodríguez	Orense	Eugenio Manuel Pardo Rodríguez	Orense	Orense	Libre.
5.997	D. María Teresa Sanchez Chimente	Valencia	Libre.	6.146	D. María Arias Quintal	Zamora	Rosa María Cabello Alonso	Zamora	Zamora	Libre.
6.000	D. Adolfo Arrijo Pastor	Zaragoza	Libre.	6.147	D. María Galindo Losada	Ceuta	Carlos Galindo Losada	Ceuta	Ceuta	Libre.
6.002	D. María Teresa Navarro García	Zaragoza	Libre.	6.148	D. María Pilar Vilatersana González	Ceuta	Eduardo Dolores Molinero Sánchez	Ceuta	Ceuta	Libre.
6.003	D. Amalia García González	Zaragoza	Libre.	6.149	D. María Carmen Olga Suárez	Ceuta	Adán Luis Hernández-Rubio	Ceuta	Ceuta	Libre.
6.004	D. Carmen Rubio Gracia	Zaragoza	Libre.	6.150	D. María Tarrío Hernández-Rubio	Catania	Ramón Tarrío Hernández-Rubio	Catania	Catania	Libre.
6.005	D. Francisca C. Giménez de la Sierra	Zaragoza	Libre.	6.151	D. Francisco Rodríguez Resina	Zamora	Franisco Rodríguez Resina	Zamora	Zamora	Libre.
6.006	D. María Giner Reus	Zaragoza	Libre.	6.152	D. María Dolores Mollero Sánchez	Cádiz	Eduardo Bermúdez Pérez	Cádiz	Cádiz	Libre.
6.008	D. Francisco Cubillas Carrion	Valencia	Libre.	6.153	D. María Carmen Olga Suárez	Orense	Adán Luis Hernández-Rubio	Orense	Orense	Libre.
6.009	D. Pilar Martín Aponte	Jaén	Libre.	6.154	D. María Concepción Varela Alvarez	La Coruña	Adán Luis Hernández-Rubio	La Coruña	La Coruña	Libre.
6.010	D. Vicente Ferrer Subies	Valencia	Libre.	6.155	D. María Rosa Asón Ullus	Ceuta	Ramón Tarrío Hernández-Rubio	Ceuta	Ceuta	Libre.
6.011	D. Francisco Gabriel Brisa Madril	Valencia	Libre.	6.156	D. Francisco Rodríguez Resina	Barcelona	Franisco Rodríguez Resina	Barcelona	Barcelona	Libre.
6.012	D. Juan Real Ballister	Valencia	Libre.	6.157	D. María del Pilar Arias González	Zamora	Eduardo Bermúdez Pérez	Zamora	Zamora	Libre.
6.013	D. José Vil Climent	Valencia	Libre.	6.158	D. María Jesús Gil Conde	Cádiz	Eduardo Bermúdez Pérez	Cádiz	Cádiz	Hija de caído.
6.014	D. María del Carmen Pereda Pons	Valencia	Libre.	6.159	D. María Jesús Gil Conde	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.015	D. Ignacia Martín Garrido	Valencia	Libre.	6.160	D. María del Pilar Arias González	Málaga	Eduardo Bermúdez Pérez	Málaga	Málaga	Libre.
6.016	D. Amparo David Alcaraz	Alacant	Libre.	6.161	D. Alfonso Juesas Martínez	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.018	D. Figinio Mahozil Selles	Valencia	Libre.	6.162	D. Carlos Fernández Juesas	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.019	D. María Fideua Roldenas Albarracín	Valencia	Libre.	6.164	D. María de la Concepción Francisco García Fernández	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.020	D. Juan Blas Font Velert	Valencia	Libre.	6.165	D. Attilana Rodríguez González	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.021	D. Félix Fuertes Delago	Valencia	Libre.	6.166	D. María Luisa González González	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.022	D. Juan Gil Gil	Valencia	Libre.	6.167	D. María Menéndez López	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.023	D. Carmen Iborra Pérez	Valencia	Libre.	6.168	D. Olga Pilar Arias González	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.024	D. Vicente Júlia Esteve	Valencia	Libre.	6.169	D. Elena Pilar Arias González	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.025	D. José Tronch Pallardó	Valencia	Libre.	6.170	D. María Amalia de las Nieves Fernández Diaz	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.026	D. Aurelio Mirá Pérez	Valencia	Libre.	6.171	D. Saturnino Isoba García	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.027	D. Fernando Laorden de Juan	Valencia	Libre.	6.172	D. María del Carmen Alonso Muñiz	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.028	D. José Bravo Obón	Valencia	Libre.	6.173	D. Isabel Julika González Barrio	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.029	D. María Isabel Apulio Agullo	Valencia	Libre.	6.174	D. Julio Suárez Alonso	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.030	D. María Peiró Morán	Valencia	Libre.	6.175	D. Julián Pascual Fuentes	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.032	D. Felicidad Biosca Calabuig	Valencia	Libre.	6.176	D. María Luisa González González	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.033	D. Lucinda Navarro Sendón	Valencia	Libre.	6.177	D. Inés Rodríguez Herrero	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.034	D. Rafael Montblanch Marco	Valencia	Libre.	6.178	D. Natividad María Concepción Isabel Marto	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.035	D. José Gumbao Navarro	Valencia	Libre.	6.179	D. María del Rosario Luengo Parra	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.036	D. Juan Muñoz Sebastián	Valencia	Libre.	6.180	D. Leandro Moreno Bermejo	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.037	D. Desamparados Martín Gamborino	Valencia	Libre.	6.182	D. María Teresa Hernández Fernández	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.038	D. María Celia Cabrera Cunat	Valencia	Libre.	6.184	D. Sofía Angelita Aguado Esteban	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.039	D. Asunción Cabrera Cunat	Valencia	Libre.	6.185	D. María del Carmen de Castro Labato	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.040	D. María de los Desamparados Gallana Elias	Valencia	Libre.	6.186	D. María del Carmen Lluego Parra	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.041	D. Virginia Elena Prats Huguet	Valencia	Libre.	6.187	D. María del Carmen Lluego Parra	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.042	D. Vicente Liorente Noguera	Valencia	Libre.	6.188	D. Constantino Alonso Rodríguez	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.043	D. José Aragón García	Valencia	Libre.	6.189	D. Hernández de la Rosa Caballero	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.044	D. María de los Ángeles Lizón Castellano	Valencia	Libre.	6.190	D. María Antonia Prieto Fernández	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.
6.045	D. Adelaida Alijas García	Valencia	Libre.	6.191	D. Ángel Anton García	Oviedo	Eduardo Bermúdez Pérez	Oviedo	Oviedo	Libre.

D. Vicente Mascaró Soliveres	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Rafaela Maza Vicente	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª Josefina García Clemente	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª Angélica Biosca Calabuig	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Ramón Monzo Jordá	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Antonio Valero Jara	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Vicente Tortajada López	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Vicente Battnat Bernat	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Julio Ferrando García	Valencia	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Federico López Bachiller	Albacete	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Luis Sanchez Velasco	Madrid	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Ramón António Robles	Granada	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª Carmen Jabalquinto Almeida	Madrid	Libre.	Valladolid	Libre.
D. Cecilia Rodríguez Domínguez	Salamanca	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª María del Carmen Campillo Gómez	La Coruña	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª María del Carmen Miguel Sanz Per-	Madrid	Ex combatiente.	Valladolid	Libre.
D. Juan Manuel Valverde Martínez	Madrid	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª María del Pilar Pablo Gimeno	Madrid	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª Margarita Borregón Sebastián	Segovia	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª Agricelia Moreno Gómez	Oviedo	Libre.	Valladolid	Libre.
D.ª María Luisa Camargo Díaz	Valencia	Libre.	Santander	Libre.
D. Consuelo García Dominguo	Ponferrada	Libre.	Madrid	Libre.
D. Francisco Almero Fondeviña	Teruel	Libre.	Alicante	Libre.
D.ª Phar Gil Vizcarra	Alicante	Libre.	Madrid	Libre.
D. Felipe Palacios Crespo	Sevilla	Libre.	Juan Carrión del Río	Libre.
D. Jose Arranz Fuentetaja	Madrid	Libre.	D.ª Francisca Carmen Rodríguez Garrido	Libre.
D.ª Catalina Pérez del Valle	Teruel	Libre.	D.ª María Nieves Álvarez Salvador	Libre.
D. Angel García Tena	Cádiz	Libre.	D.ª María Jesús García de Cea	Libre.
D. Nicolás Martínez López	Cádiz	Libre.	D.ª Inés Matesanz Minguez	Libre.
D. Antonio Ortiz Borrego	Santander	Libre.	D.ª María Mitre Fernández	Libre.
D.ª María del Pilar Mesones Pombo	Alicante	Libre.	D.ª María Antonieta Andrés García Cocho	Libre.
D. Constantino Nadal García	Jaén	Libre.	D.ª María del Carmen Celina Recio Gu-	Libre.
D.ª Josefina Muñoz Castro	Jaén	Libre.	tierrez	Libre.
D. Francisco Cañero García Espeso	Jaén	Libre.	D.ª Carmen González Aguado	Libre.
D. Ignacio de la Casa Jiménez	Jaén	Libre.	D.ª Carmen Pellicer Nadal	Libre.
D.ª María Eugenia Pérez Sánchez	León	Libre.	D.ª Mariano Quesada Olaya	Libre.
D. Adoración López Rodríguez	Zamora	Libre.	D.ª Juan Carrión del Río	Libre.
D.º Julio Sánchez Santiago	Zaragoza	Libre.	D.ª María Manuela Rodríguez Garrido	Libre.
D.º Francisco Roger López	Zaragoza	Libre.	D.ª María Cruz Alvarez López	Libre.
D.º María Teresa Fajardo Arroyo	S. C. Tenerife	Libre.	D.ª Carmel Marina Luiña Suárez	Libre.
D.º María del Carmen Braun Pimentel	Teruel	Libre.	D.ª María Guardiola García García	Libre.
D.º Ricardo Domingo Marco	Huesca	Libre.	D.ª Vicente Papi Balaguer	Libre.
D.º Dionisio Puy Escudero	Huesca	Libre.	D.º Ramón Sempero Llofrí	Libre.
D.º Jesus Abos Grundo	Zaragoza	Libre.	D.º Francisco Antón Viera	Libre.
D.º Aquilino Alier García	León	Libre.	D.º José Mallol Borras	Libre.
D.º Antonio Bosque Navarro	Barcelona	Libre.	D.º Víctor Martín Aymerich	Libre.
D.º Ambarina Egea Boule	Cáceres	Libre.	D.º José Pérez García	Libre.
D.º Felisa Guillén Aceo	Cáceres	Libre.	D.º César Portela Fernández-Jardón	Libre.
D.º Aurelia Guillén Aceo	Albacete	Libre.	D.º José Ortells Conejo	Libre.
D.º María Elena Beaumont Beaumont	Zaragoza	Libre.	D.º Florian Pinardell Viladomat	Libre.
D.º José María Estévez García	Oruente	Libre.	D.º María Josefina Goldar Candan	Libre.
D.º Angel Blázquez Moreno	Barcelona	Libre.	D.º Manuel Janeiro Cárdenas	Libre.
D.º Miguel Valles Dattoi	Palencia	Libre.	D.º Teresa Colomer Pérez	Libre.
D.º Benedicto Martín Rodríguez	Cáceres	Libre.	D.º Luis Grandal Sanesteban	Libre.
D.º Francisco Jordán Fernández	Granada	Libre.	D.º José Sesovia Martín	Libre.
D.º Antonio Jordán Fernández	Albacete	Libre.	D.º Florinda Munín Blasco	Libre.
D.º José María Agundez Caño	Albacete	Libre.	D.º Manuel Janeiro Martínez Gómez	Libre.
D.º Luis Castelló Lucas	Cáceres	Libre.	D.º Pascual Ponilo Montero	Libre.
D.º María Rosario Navarro Roman	Cáceres	Libre.	D.º José Luis Pilar González Ros	Libre.
D.º Francisco Jordán Fernández	Albacete	Libre.	D.º José Hernández Durán	Libre.
D.º Benito Pardo Pérez	Albacete	Libre.	D.º José Añil García García	Libre.
D.º José Chao Falón	Lugo	Libre.	D.º José López Arcosa	Libre.
D.º Alejandro Pardo Rodríguez	Tarragona	Libre.	D.º Emilio Castaño de Meneses	Libre.
D.º Joaquín Luis Masdéu	Zamora	Libre.	D.º José Ruiz Jiménez	Almería.
D.º Eugenio Palacios García	Zamora	Libre.	D.º Juan González Gris	Libre.
D.º Juan Rosa Julia Cobas Conde	Orense	Libre.	D.º Gustavo de Andrés Vidal	Melilla.
D.º Benito Pardo Pérez	Albacete	Libre.	D.º José Bernardo Luis Torrado Varela	Pontevedra.
D.º José Chao Falón	Lugo	Libre.	D.º María del Consuelo Leyes Borrajo	Pontevedra.
D.º Alejandro Pardo Rodríguez	Tarragona	Libre.	D.º Mercedes Oltra Bret	Gerona.
D.º Joaquín Luis Masdéu	Málaga	Libre.	D.º Emilio Vilanova Peña	Almería.
D.º Eugenio Palacios García	Málaga	Libre.	D.º Juan González Beluzone	Libre.
D.º Benito Pardo Pérez	Cáceres	Libre.	D.º Antonio Rodríguez Beluzone	La Coruña.
D.º Benito Pardo Pérez	Cáceres	Libre.	D.º María Rosario Cordero Suárez	Vizcaya.
D.º Benito Pardo Pérez	Orense	Libre.	D.º Berto Teixidor Borrajo	Orense.
D.º José Luis Vázquez García	Orense	Libre.	D.º José Luis Vázquez García	Oruente.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Provincia donde desea examinarse	Grado en que ha sido clasificado	Grado en que ha sido clasificado	Provincia donde desea examinarse	Provincia donde desea examinarse	Grado en que ha sido clasificado
6.263	D. ^a María Emma González López	Orense	Orense	Libre.	Libre.	Barcelona	Barcelona	Libre.
6.264	D. ^a José Ramón Vidal Cadaív	Orense	Orense	Libre.	Libre.	Vizcaya	Vizcaya	Libre.
6.265	D. ^a Francisco Barnejo Garrido	Orense	Orense	Libre.	Libre.	Palencia	Baleares	Libre.
6.266	D. ^a Rosa Rodriguez Parra	Orense	Orense	Libre.	Libre.	Baleares	Valladolid	Hija de caído.
6.267	D. ^a Manuel Villanueva Castro	León	León	Libre.	Libre.	Valladolid	Burgos	Libre.
6.268	D. ^a Maximino Capelán Marcos	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Alava	Libre.
6.269	D. ^a María Pilar García Martín	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Alava	Madrid	Libre.
6.270	D. ^a María Begona Tutor Pérez de Arriú- cea	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Madrid	Baleares	Libre.
6.271	D. ^a Carlos Varona Salz	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Baleares	Baleares	Libre.
6.272	D. ^a María Aurora Oribe y Eguiuz	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Baleares	Baleares	Libre.
6.273	D. ^a Rosa María Roces Barco	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Baleares	Valladolid	Libre.
6.274	D. ^a Carmen Ferrer y Fernández de Aran- suiz	Vizcaya	Vizcaya	Hija de caído.	Baleares	Baleares	Libre.
6.275	D. ^a María Teresa Echevarría Achátegui	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.276	D. ^a Armando González Ruiz	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.277	D. ^a Rosario del Rey del Hoyo	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.278	D. ^a María Isabel San Ildefonso Vallejo	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.279	D. ^a Eduardo Luis Morales Zar	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.280	D. ^a Elena Pérez Orteta	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.281	D. ^a María Paz Ibarra Sarrionandia-Ibarra	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.282	D. ^a María del Carmen Oribe Aguirre	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.283	D. ^a Isabel E. Goitia Segovia	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.284	D. ^a Julia Juanita Emparanza Goitia	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.285	D. ^a Jose María Martínez Gutiérrez	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.287	D. ^a Irene Frausto Alvarez	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Almería
6.289	D. ^a María Jesús Cárcamo Pérez	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Cordoba
6.290	D. ^a María Dolores de Blas Ramos	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	León
6.291	D. ^a María Ángeles Alonso Melgosa	Pontevedra	Pontevedra	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.292	D. ^a Julio Moredgas Lago	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.294	D. ^a Praxedes Domínguez Ruiz	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.296	D. ^a María Jesús Novias Olasagarré	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Albacete
6.297	D. ^a Aurora López Ithurbe	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Teruel
6.298	D. ^a Juan Díez de Uztarroz Aranguren	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Zaragoza
6.299	D. ^a María Dolores Gamboa Sotoaga	Vizcaya	Vizcaya	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Jaén
6.300	D. ^a José Luis García Bedoya	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Madrid
6.301	D. ^a Litterio Ortiz de Pinedo	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Pontevedra
6.302	D. ^a Blanca Esther Pérez	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.303	D. ^a Jesús Antonio Fernández de Viana Castro	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.
6.304	D. ^a Francisco Martínez de Maturana y López de Arroyave	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Salamanca
6.305	D. ^a María del Pilar Dorao Eusebio	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Palencia
6.306	D. ^a Ana María Pedruzo Monga	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Jaén
6.307	D. ^a Roberto Recueta Corral	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Huesca
6.308	D. ^a María Dolores Martínez de Zarabante Cárcamo	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Madrid
6.309	D. ^a Rosario García García	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Ciudad Real
6.310	D. ^a María Asunción Fernández de Arro- vave Bañares	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Murcia
6.311	D. ^a Esther Galdo Oianguere	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Zaragoza
6.312	D. ^a Gabriel José María Andoada Jálon	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Valencia
6.313	D. ^a José Manuel Imaz Rodríguez-Sabugo	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Salamanca
6.314	D. ^a Carmen Alzaga González	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Sevilla
6.315	D. ^a Policarpo Martínez Laizurika	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Madrid
6.316	D. ^a Jesús Pedro Ortuño Giménez	Alava	Alava	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Barcelona
6.317	D. ^a Fernando Vidal de Villalonga	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Valencia
6.318	D. ^a Margarita Martí Isern	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Madrid
6.319	D. ^a Antonia Rosselló Villalonga	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Zaragoza
6.320	D. ^a Luis Santiago Sagot Sellés	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Valencia
6.321	D. ^a Catalina Rosselló Niclau	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Salamanca
6.322	D. ^a Sebastián Coll Balaguer	Baleares	Baleares	Libre.	Libre.	Burgos	Burgos	Libre.

6.323	D. ^a Justa Hernanz Cerezo	Madrid	Libre.
6.324	D. ^a Euseio Fernández Ramos	La Coruña	Libre.
6.325	D. ^a José Francisco Zaforreza Sureta	Baleares	Libre.
6.326	D. ^a José Luis Eráña Gómez	Ávila	Libre.
6.327	D. ^a María del Pilar Álvarez González	León	Libre.
6.328	D. ^a María Amelieiras Suárez	La Coruña	Libre.
6.329	D. ^a Fermín Amelieiras Suárez	La Coruña	Libre.
6.330	D. ^a María Pura Andrade Suárez	La Coruña	Libre.
6.332	D. ^a Santiago Brea Doro	La Coruña	Libre.
6.333	D. ^a José María Durán Rebollo	Bazajoz	Libre.
6.335	D. ^a Antonio Magallón Gómez	Valladolid	Libre.
6.337	D. ^a Enedina Margarita Martín Gómez	La Coruña	Libre.
6.338	D. ^a María Matos Miguez	Catí	Libre.
6.339	D. ^a José Andrés Moragues Roselló	Lugo	Libre.
6.341	D. ^a Sara Muñía Fernández	La Coruña	Libre.
6.342	D. ^a Juan José Noguera Pérez	Valencia	Libre.
6.343	D. ^a Desamparados Omblua Casullo	La Coruña	Libre.
6.344	D. ^a Juan Pérez Serantes	La Coruña	Libre.
6.345	D. ^a Josefa Posse Campos	La Coruña	Libre.
6.347	D. ^a José Rodríguez Fernández	La Coruña	Libre.
6.348	D. ^a José Luis Rodríguez Gironés	La Coruña	Libre.
6.350	D. ^a Miguel Sende López	La Coruña	Libre.
6.351	D. ^a María de los Dolores Sánchez Asen- cio	Cádiz	Libre.
6.353	D. ^a Enrique Marugán Sánchezidrián	Ávila	Libre.
6.354	D. ^a Enedina Rodríguez Jimeno	Ávila	Libre.
6.355	D. ^a María Teresa Díaz Martínez	Ávila	Libre.
6.356	D. ^a María Carmen Díaz Martínez	Ávila	Libre.
6.357	D. ^a Prima Felisa Rodríguez Tenía	Ávila	Libre.
6.358	D. ^a Pedro Moreno Granado	Ávila	Libre.
6.359	D. ^a María Sonsoles Vitoras Portero	Ávila	Libre.
6.360	D. ^a Raquel Vitoras Portero	Ávila	Libre.
6.361	D. ^a Luis García Palomo	Ávila	Libre.
6.362	D. ^a Manuel Muñoz Galán	Ávila	Libre.
6.363	D. ^a Pedro Muñoz Carnes	Ávila	Libre.
6.364	D. ^a Gerardo Roiguel Sainz Almarza	Ávila	Libre.
6.365	D. ^a Pablo Julián Ubeda Hidalgo	Orense	Libre.
6.366	D. ^a Guimerández Álvarez Fernández	Ávila	Libre.
6.367	D. ^a Gabino Martín Santos	Ávila	Libre.
6.368	D. ^a Jesús Caro Piedras	Ávila	Libre.
6.369	D. ^a Manuel Viegor Domínguez Fernández	Ávila	Libre.
6.370	D. ^a Pedro Dámaso Gris	Ávila	Libre.
6.371	D. ^a Artenuidorro Herráez Navas	Ávila	Libre.
6.372	D. ^a Pilar Marcos Rodríguez	Ávila	Libre.
6.373	D. ^a María Natividad Marcos Rodríguez	Ávila	Libre.
6.374	D. ^a Emiliiano Martín García	Ávila	Libre.
6.375	D. ^a María del Carmen Lávalt Allara	Barcelona	Libre.
6.377	D. ^a Josefa Méra Callejero	Barcelona	Libre.
6.378	D. ^a Manuela María Encarnación de la Fuente Fresnadero	Barcelona	Libre.
6.379	D. ^a Amparo Abós Fanlo	Barcelona	Libre.
6.380	D. ^a Luis María Nicolau Gómez	Barcelona	Libre.
6.381	D. ^a María Isabel López Fanlo	Barcelona	Libre.
6.382	D. ^a Carlos Parfán de los Goños Clement	Barcelona	Libre.
6.383	D. ^a María del Carmen Jovai Golf	Barcelona	Libre.
6.384	D. ^a Pilar Arriño Mauri	Barcelona	Libre.
6.385	D. ^a Salvador Martorell Figueroa	Tarragona	Libre.
6.386	D. ^a José Coll Rodón	Barcelona	Libre.
6.387	D. ^a Ana María Culiere Valero	Barcelona	Libre.
6.388	D. ^a Salvador Jordá Vey	Barcelona	Libre.
6.398	D. ^a Angel Rey Lea	Pontedeveda	Libre.
6.390	D. ^a Manuel Cortón Fedron	La Coruña	Libre.
6.391	D. ^a José Grino Adán	Barcelona	Libre.
6.392	D. ^a Josefa Rocío Prieto Pérez	Tarragona	Libre.
6.393	D. ^a Josefa Rocío Virgili	Tarragona	Libre.
6.394	D. ^a Josefa María Planas Puigol	Tarragona	Libre.
6.395	D. ^a Longinos Caneda Alvarez	Tarragona	Libre.
6.396	D. ^a António Tomasa Torraldona	Tarragona	Libre.
6.397	D. ^a Misericordia García Marca	Tarragona	Libre.
6.398	D. ^a Josep Horset Baiget	Tarragona	Libre.

6.477	D. ^a Francisco Alberola Martínez	Alicante	Libre.
6.478	D. ^a Tomás Alán Carrillo	Jaén	Libre.
6.482	D. ^a Francisco Anigot Ortiz	Alicante	Libre.
6.483	D. ^a Arnaldo Andreu Grima	Murcia	Parroquia.
6.485	D. ^a Luis Arias Méndez	Teruel	Libre.
6.486	D. ^a Manuel Vicente Acares Gómez	Teruel	Libre.
6.487	D. ^a German Alsucre Carravilla	Barcelona	Libre.
6.488	D. ^a Joaquín Ayala Menéndez	León	Libre.
6.489	D. ^a Tomás A. Barrio Moran	Madrid	Libre.
6.492	D. ^a Miguel Borrachero González	Valencia	Libre.
6.493	D. ^a Eduardo Borris Molina	Madrid	Libre.
6.494	D. ^a María Luisa Bujida Moya	La Coruña	Libre.
6.495	D. ^a Manuel Carballosa Legazpi	Castellón	Libre.
6.496	D. ^a Vicente Cardo Violeta	Soria	Libre.
6.497	D. ^a Restituto Ceja Ceja	Oviedo	Libre.
6.498	D. ^a Isabel Purificación Corridera Madrid	Oviedo	Libre.
6.499	D. ^a María Luisa Cruz Reyes	Valencia	Libre.
6.500	D. ^a Ramón Anque Camps	Tarragona	Libre.
6.501	D. ^a Juan Ecija Abellán	Madrid	Libre.
6.504	D. ^a Vicente Estellés Lliso	Oviedo	Libre.
6.505	D. ^a José Ramón Esteve Micó	Albacete	Libre.
6.507	D. ^a Alfonso Fernández Alvarez	Palencia	Libre.
6.508	D. ^a Angeles Fernández Barbero	León	Libre.
6.509	D. ^a Guillermo Fernández Fernández	Córdoba	Libre.
6.511	D. ^a Pedro Fernández Rejón	Madrid	Libre.
6.512	D. ^a Antonio Fernández del Río	Malaga	Libre.
6.513	D. ^a Cristina García Calvo	Palencia	Libre.
6.514	D. ^a Fernando García Menéndez	León	Libre.
6.515	D. ^a Isaac García Morán	Sevilla	Libre.
6.516	D. ^a Julián García del Pozo	Madrid	Libre.
6.517	D. ^a Javier García Reguado	Madrid	Libre.
6.518	D. ^a Jesús García Sánchez	Madrid	Libre.
6.520	D. ^a Juan Pablo Gómez Alarcuz	Ceuta	Libre.
6.521	D. ^a Manuel Gómez González	Vizcaya	Libre.
6.522	D. ^a José Luis Hernández González	Barcelona	Libre.
6.524	D. ^a Raúl de la Hoz Villarreal	Madrid	Libre.
6.526	D. ^a María Ámalia López Fernández	Barcelona	Libre.
6.528	D. ^a Valentín López García	Barcelona	Libre.
6.529	D. ^a José María Piñana Verges	Lérida	Libre.
6.530	D. ^a Jorge Borris Vila	Barcelona	Libre.
6.531	D. ^a José María García Gómez	Barcelona	Libre.
6.532	D. ^a Landalino Martínez Martínez	Barcelona	Libre.
6.533	D. ^a Antonio Morer Peñarrubia	Barcelona	Libre.
6.534	D. ^a Juan Bes Altés	Barcelona	Libre.
6.535	D. ^a María Montserrat Ricart Estape	Girona	Libre.
6.537	D. ^a María Martínez Prin	Barcelona	Libre.
6.538	D. ^a Roberto Martín Hernández	Madrid	Libre.
6.539	D. ^a María de Vía Font	Barcelona	Libre.
6.541	D. ^a Manuel Arribus Andreu	Barcelona	Libre.
6.542	D. ^a Juan Madrid Calvo	Barcelona	Libre.
6.544	D. ^a Ernesto Grasso Izquierdo	Barcelona	Libre.
6.545	D. ^a Leandro Bastida Narvay	Barcelona	Libre.
6.546	D. ^a Montserrat Serrano Cuñillera	Barcelona	Libre.
6.547	D. ^a Alceste Sanz Lozano	Barcelona	Libre.
6.548	D. ^a Magdalena Magaldi López	Barcelona	Libre.
6.550	D. ^a María Rosa Mas Puzo	Barcelona	Libre.
6.551	D. ^a Juan Miguel Álvarez Rodríguez	Barcelona	Libre.
6.552	D. ^a María Gloria Suárez Gargallo	Barcelona	Libre.
6.553	D. ^a Nieves Latorre Pascual	Gerona	Libre.
6.554	D. ^a Pilar Vilamuliana Carreras	Gerona	Libre.
6.555	D. ^a Angela Olivetas Clurana	Gerona	Libre.
6.556	D. ^a Magdalena Magaldi López	Gerona	Libre.
6.557	D. ^a Narciso Sureda Esparraguera	Gerona	Libre.
6.558	D. ^a Ana Codolar Vallmajó	Gerona	Libre.
6.559	D. ^a Margarita Dacruz Guitart	Gerona	Libre.
6.560	D. ^a María Dolores Vilarrasa Soles	Gerona	Libre.
6.561	D. ^a María Angélica Ferri Mató	Gerona	Libre.
6.562	D. ^a Luis Estève Jornet	Gerona	Libre.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS		Provincia donde examinarse	Número de presentación
				de presentación	de presentación		
6.563	D. Martín Gratacós Mont	Girona	6.700	D. Manuel Montes Peaguada	Orense	Burgos	6.700
6.564	D. María Teresa Cos Culebreit	Girona	6.701	D. Juan Antonio Caudriatos Alonso	Burgos	Burgos	6.701
6.565	D. Ángeles Fernández Garriga	Girona	6.702	D. Francisco Miguel López Ortiz	Burgos	Burgos	6.702
6.566	D. Enriqueta Mora Fernández	Girona	6.703	D. Pedro Gómez de la Fuente	Burgos	Burgos	6.703
6.567	D. Enriqueta Gancio Bosón	Girona	6.704	D. María Belén García-Jiménez Martínez	Burgos	Burgos	6.704
6.568	D. Anelia Crespo Martínez	Girona	6.705	D. Justo Manuel Izquierdo Peraita	Burgos	Burgos	6.705
6.569	D. Pedro Oller Junque	Girona	6.706	D. Juan Manuel Herrera Romero	Parejedosa	Parejedosa	6.706
6.570	D. Montserrat Roca Perich	Girona	6.707	D. Alfredo Suárez Pastor	Barcelona	Barcelona	6.707
6.571	D. María Concepción Mercader Cabarracas	Girona	6.708	D. Francisco Moracia Jiménez	Barcelona	Barcelona	6.708
6.572	D. Joaquina Ponsau Jones	Girona	6.710	D. Juan Valls Puiggrós	Barcelona	Barcelona	6.710
6.573	D. Margarita Fabregas Eglesias	Girona	6.712	D. Faustino Medina Espí	Barcelona	Barcelona	6.712
6.574	D. Adelaida Puig Maslou	Girona	6.714	D. Esther García Miguel	Barcelona	Barcelona	6.714
6.575	D. José Pérez Batlle	Girona	6.715	D. Ana María Saiz Reoyo	Burgos	Burgos	6.715
6.576	D. Teresa Iglesias Palomeras	Girona	6.716	D. Carolina Maílo García	Orense	Orense	6.716
6.577	D. Carmen María Echevarría Porrata	Girona	6.717	D. Miguel Angel Ferrer Ruiz	Orense	Orense	6.717
6.578	D. María del Carmen Mas Mir	Girona	6.718	D. Luis Sergio Pazos Bande	Cretas	Cretas	6.718
6.579	D. Manuel Cabello Diaz	Girona	6.719	D. María de la O Casares Ozores	Orense	Orense	6.719
6.581	D. Ricardo Rodó Lluch	Girona	6.720	D. Juan Manuel Rodríguez Lodeiro	León	León	6.720
6.582	D. Carmen Llargat May	Girona	6.722	D. Salvador Alonso García	Madrid	Madrid	6.722
6.583	D. María del Pilar Soriano Gómez-Landero	Girona	6.723	D. Horacio Cortijo Vitoria	Valladolid	Valladolid	6.723
6.584	D. María del Carmen Marreto Sabina	Tenerife	6.725	D. José Antonio Gradiñ del Pozo	Zamora	Zamora	6.725
6.585	D. María Dolores Lorenzo Rodríguez	Tenerife	6.726	D. Isabel Ruiz Sánchez	Madrid	Madrid	6.726
6.586	D. Andrés Vizcarra Carpenter	Tenerife	6.727	D. Pedro Ish García	Zaragoza	Zaragoza	6.727
6.587	D. Tomás Barrios Rojas	Tenerife	6.728	D. Enrique Muñoz Fernández-Acuña	Palencia	Palencia	6.728
6.588	D. José Luis Cáscalo García	Tenerife	6.729	D. Vidal Pérez Graña	Guipúzcoa	Guipúzcoa	6.729
6.589	D. María Covadonga La Roche Cadavid	Tenerife	6.730	D. María Rosario Ripollés de la Fraguera	Pontevedra	Pontevedra	6.730
6.590	D. Francisco Morales González	Tenerife	6.731	D. Ángel Rodríguez Segurado	Libre	Libre	6.731
6.591	D. María Candeleria García-Estrada Pérez	Tenerife	6.732	D. Isabel Ruiz Sánchez	EX combateante	EX combateante	6.732
6.592	D. Patrocinio Gómez Alemany	Tenerife	6.733	D. Ambrosio Alzamora Sánchez	Alicante	Alicante	6.733
6.593	D. María Gloria Rodríguez González	Tenerife	6.735	D. Pedro José Trecijano Aznáres	Zaragoza	Zaragoza	6.735
6.594	D. Annada Isis González Tamayo	Tenerife	6.737	D. Francisco Alegre Ibáñez	Barcelona	Barcelona	6.737
6.595	D. Ana María Asunción Mesa Borges	Tenerife	6.738	D. José Traver Martí	Valencia	Valencia	6.738
6.596	D. María Magdalena Fumero Funero	Tenerife	6.739	D. Pilav Traver Martí	Valencia	Valencia	6.739
6.597	D. Luis Fernández Moran	Tenerife	6.741	D. Carmen Villa Urieta	Tarragona	Tarragona	6.741
6.598	D. María Raquel Arostegui Afonso	Tenerife	6.744	D. Perfecto Freire García	La Coruña	La Coruña	6.744
6.599	D. María Isabel Rodríguez Leal	Tenerife	6.745	D. Víctor Muñoz González	Ciudad Real	Ciudad Real	6.745
6.601	D. Miguel Alcántara Martínez	Málaga	6.746	D. Luis Dorado García	Badajoz	Badajoz	6.746
6.602	D. Salvador Año Antón	Córdoba	6.747	D. María Pilar Flórez Redondo	La Coruña	La Coruña	6.747
6.603	D. Martina del Año Colmenares	Córdoba	6.749	D. Jacinta Mora Costa	Ruiz de Tolosa	Ruiz de Tolosa	6.749
6.604	D. María Cruz Amunáriz Olano	Guipúzcoa	6.751	D. Teresa de Jesús Pardo Aguirre	Burgos	Burgos	6.751
6.605	D. Andries Santiago Autolín Chicote	Burgos	6.752	D. Matilde Sánchez García-Satíco	Albacete	Albacete	6.752
6.607	D. Luis Araña Araya	Las Palmas	6.753	D. Federico García Merino	Valencia	Valencia	6.753
6.608	D. Gaudencio Ayuso Alonso	Burgos	6.756	D. Antonio Genís Lázaro	Lugo	Lugo	6.756
6.609	D. Vicente Baltasar Pérez	La Coruña	6.757	D. Esperanza Martí Salis	Barcelona	Barcelona	6.757
6.610	D. María Teresa Barcala del Castillo	Salamanca	6.758	D. Balbino Cerezo Carretero	Barcelona	Barcelona	6.758
6.611	D. Alberto Barreiro Fernández	Portovedra	6.759	D. José Luis Pérez Rodríguez	Barcelona	Barcelona	6.759
6.612	D. María de la Esperanza Becares Redondo	Madrid	6.761	D. Antonio Podridguez Sánchez	Barcelona	Barcelona	6.761
6.613	D. Jaime Blanco Carballo	La Coruña	6.762	D. Manuel López López	Barcelona	Barcelona	6.762
6.614	D. Teresa Blanca Uña	Orense	6.763	D. Aurora Moreno Villaverde	Logroño	Logroño	6.763
6.615	D. Ricardo Bouso Campos	Valencia	6.764	D. Jaime Cortaburu Criballes	Barcelona	Barcelona	6.764
6.616	D. Eduarda Emma Hidalgo	Lugo	6.765	D. José Miras Mosete	Fa. Coruña	Fa. Coruña	6.765
6.619	D. Catalina de Bustos Rodero	Madrid	6.766	D. María Rosario Arellano Gil	Barcelona	Barcelona	6.766
6.620	D. María Angeles Calvo Calvo	Real	6.767	D. María Montero Fernández López	Barcelona	Barcelona	6.767
6.621	D. Alfonso Calvo Diosdado	Madrid	6.768	D. Víctor Alberto García Soria	Barcelona	Barcelona	6.768
6.622	D. María del Carmen Candela	Barcelona	6.769	D. Antonio Gaya Valles	Barcelona	Barcelona	6.769
	D. María Dolores Laseña Merino	Cádiz	6.770	D. María Asunción González Moreno-Narvarro	Barcelona	Barcelona	6.770
			6.771	D. María Dolores Laseña Merino	Barcelona	Barcelona	6.771

D. ^a María del Pilar Cascajero Cortés	Madrid	Barcelona
D. ^a Miguel Cartagena Bueno	Alicante	Barcelona
6.623 D. ^a Pedro Castelló Herreno	Albacete	Libre.
6.624 D. ^a Bernabé Castilla Arnaez	Legroño	Libre.
6.625 D. ^a Miguel Castillo Roma	Ciudad Real	Libre.
6.627 D. ^a Manuel Castro Higueras	Jaén	Libre.
6.628 D. ^a Guillermo Collarte López	Orense	Libre.
6.629 D. ^a Ramiro Cruz Gómez	Córdoba	Libre.
6.630 D. ^a María Chavida del Val	Madrid	Libre.
6.631 D. ^a Fabio Delgado Meco	Alicante	Libre.
6.632 D. ^a Aurelio Echazarríta Fernández	León	Libre.
6.633 D. ^a María Luisa Diaz Forte	Ciudad Real	Libre.
6.634 D. ^a Enrique Diaz Salinas	Almería	Libre.
6.635 D. ^a Francisca Domínguez Jarrasco	Madrid	Libre.
6.636 D. ^a Francisco Domínguez López	Pontedeira	Libre.
6.637 D. ^a Saúl Domínguez Guevara	Burgos	Libre.
6.638 D. ^a Aurelio Echazarríta Fernández	León	Libre.
6.639 D. ^a Angeles Espadas Santiago	Ciudad Real	Libre.
6.640 D. ^a Manuel Espinosa Fernández	León	Libre.
6.641 D. ^a José Luis Exposito Ruiz	Oviedo	Libre.
6.642 D. ^a Teresa Exposito Ruiz	La Coruña	Libre.
6.643 D. ^a Enrique Fernández Arias	Oviedo	Libre.
6.644 D. ^a María del Sagrado Fernández Díaz de Laspre	La Coruña	Libre.
6.645 D. ^a Margarita Fernández Díaz de Laspre	La Coruña	Libre.
6.646 D. ^a José Fernández García	Oviedo	Libre.
6.647 D. ^a Gilberto Fernández López	La Coruña	Libre.
6.648 D. ^a Juan Fernández Moreira	Orense	Libre.
6.650 D. ^a Luis Fernández Anguliano	León	Libre.
6.651 D. ^a Antonio Gago Crespo	La Coruña	Libre.
6.652 D. ^a Carlos Jacob Méndez	La Coruña	Libre.
6.653 D. ^a Manuel Gallego Alonso	Murcia	Libre.
6.654 D. ^a Mateo García Bolea	León	Libre.
6.655 D. ^a Félix José García García	Albacete	Libre.
6.656 D. ^a Ramón García de Leanzí Tallada	Madrid	Libre.
6.657 D. ^a María Luisa García Martín	Ameria	Ex cautivo.
6.659 D. ^a José Gil Hernández	Madrid	Libre.
6.661 D. ^a Juan Gómez Casado	Córdoba	Libre.
6.662 D. ^a José Gómez Serrano	Cáceres	Libre.
6.663 D. ^a Luis González Cercas	Madrid	Libre.
6.664 D. ^a Manuela González Criado	Madrid	Libre.
6.665 D. ^a Marina González Criado	Madrid	Libre.
6.667 D. ^a Timoteo González López	Madrid	Libre.
6.668 D. ^a José González Pequeña	Oviedo	Libre.
6.669 D. ^a María del Pilar González Rodríguez	León	Libre.
6.670 D. ^a Cesilia Guerrero Villarroel	Palencia	Libre.
6.671 D. ^a Daniel Guillén Guillén	Madrid	Libre.
6.672 D. ^a Luis Hernández Mercado	Madrid	Libre.
6.673 D. ^a Vicente Huerta Blasco	Oviedo	Libre.
6.674 D. ^a José Antonio Iglesias Alonso	Almería	Libre.
6.677 D. ^a Fernando Lafuente Gómez	Ameria	Libre.
6.678 D. ^a José Luis Lafuente Gómez	Lugo	Libre.
6.679 D. ^a María del Carmen López Barredo	Valladolid	Libre.
6.680 D. ^a Alfonso López González	La Coruña	Libre.
6.681 D. ^a Jésus López González	Pontedeira	Libre.
6.682 D. ^a Isidoro López Valcarcel	Madrid	Libre.
6.683 D. ^a Álvaro López Yunta	Cuenca	Libre.
6.684 D. ^a María Josefa Lloz Iglesias	Oviedo	Libre.
6.686 D. ^a Jesús Martín Cisneros	Santander	Libre.
6.687 D. ^a Manuel Sergio Martínez Gómez	La Coruña	Libre.
6.688 D. ^a María Lorenza Martínez Gutiérrez	Madrid	Libre.
6.689 D. ^a Mariano Martínez Pérez	Cuenca	Libre.
6.691 D. ^a Antonio Martínez Susaeta	Oviedo	Libre.
6.692 D. ^a Cayetano Mateos González	Avila	Libre.
6.693 D. ^a Francisco Melero Lara	Sevilla	Libre.
6.694 D. ^a Enriqueta Merino Jiménez	Córdoba	Libre.
6.695 D. ^a María del Carmen Mesanza Sucunza	Vizcaya	Libre.
6.696 D. ^a Joaquín Millán Martínez	Vizcaya	Libre.
6.697 D. ^a Victoria María Misas Mendiguren	Santander	Libre.
6.699 D. ^a Gonzalo Centeno del Estal	Zamora	Libre.
D. ^a María Montero Carballo	Barcelona	Libre.
D. ^a Rafael Páres Guardia	Barcelona	Libre.
6.772 D. ^a Antonio Pascuchi Górnés	Barcelona	Libre.
6.773 D. ^a Fermín Pérez Catalá	Barcelona	Libre.
6.774 D. ^a José Pérez Cáceres	Barcelona	Libre.
6.775 D. ^a María Rosario Pedroso Aluz	La Coruña	Libre.
6.776 D. ^a Elisa López Silva	La Coruña	Libre.
6.777 D. ^a José L. Meliánin Carballo	Pontevedra	Libre.
6.778 D. ^a Manuel Cepeda Vidal	Pontevedra	Libre.
6.779 D. ^a Josefina García Hierro	Barcelona	Libre.
6.780 D. ^a Gerardo Beltró Magariños	La Coruña	Libre.
6.781 D. ^a Juan José García Mazacía	La Coruña	Libre.
6.782 D. ^a María Rosario Pédroso Aluz	La Coruña	Libre.
6.783 D. ^a José L. Meliánin Carballo	Pontevedra	Libre.
6.784 D. ^a Agripina Pardo Fafíau	Pontevedra	Libre.
6.785 D. ^a José Portu Portu	La Coruña	Libre.
6.786 D. ^a Concepción Vázquez Pereira	La Coruña	Libre.
6.787 D. ^a María Martín Sánchez	Orense	Libre.
6.788 D. ^a Esperanza Martín Calisto	Orense	Libre.
6.789 D. ^a Agustín Quintana Pérez	Orense	Libre.
6.790 D. ^a María del Carmen Sarde Pérez	Orense	Libre.
6.791 D. ^a Aurora Bouzas Parada	Orense	Libre.
6.792 D. ^a María Teresa Alvarez González	Orense	Libre.
6.793 D. ^a María Inmaculada Martínez Brasa	Orense	Libre.
6.794 D. ^a Manuel García Fernández	Orense	Libre.
6.795 D. ^a María Sueiro Calvo	Orense	Libre.
6.796 D. ^a Eloy Arias Rodriguez	Orense	Libre.
6.797 D. ^a Aurora Pérez Alvarez	Orense	Libre.
6.798 D. ^a Antonio García Rodríguez	Orense	Libre.
6.799 D. ^a Berta Iglesias Lamas	Orense	Libre.
6.800 D. ^a Esperanza Alenza Rev	Orense	Libre.
6.801 D. ^a María de la Blanca Sáenz de Uriarte Sánchez	Orense	Libre.
D. ^a Antonio Sáinz Moreno	Alava	Libre.
D. ^a Víctoriano Sánchez Caño	Logroño	Libre.
D. ^a Gregorio Santos Blázquez	Madrid	Libre.
D. ^a Vicente Tornio Meníster	Valencia	Libre.
D. ^a José Veleiro García	La Coruña	Libre.
D. ^a Elisa Escrivá Moreno	Barcelona	Libre.
D. ^a María Isabel Lucas Pina	Barcelona	Libre.
D. ^a D. María Mirandell Coscojuela	Barcelona	Libre.
D. ^a Purita Lloveras Valles	Barcelona	Libre.
D. ^a José Fonlich Grau	Barcelona	Libre.
D. ^a María Amorós Andréu	Barcelona	Libre.
D. ^a María Pascual del Povil Cabriera	Barcelona	Libre.
D. ^a Manuel Gabasa Casals	Barcelona	Libre.
D. ^a Elisea Mirandell Coscojuela	Barcelona	Libre.
D. ^a María Rosa Guarch Lajusticia	Barcelona	Libre.
D. ^a D. Dolores Voltas Barrio	Barcelona	Libre.
D. ^a Pilar Gabonet Valles	Barcelona	Libre.
D. ^a D. María del Pilar Navia Fernández	Barcelona	Libre.
D. ^a María del Pilar Bellido García	Barcelona	Libre.
D. ^a María del Carmen Gaeta Camps	Barcelona	Libre.
D. ^a María Margarita López Espinosa	Barcelona	Libre.
D. ^a Ángel Martínez Gil	Barcelona	Libre.
D. ^a D. José Penalva Carreras	Barcelona	Libre.
D. ^a María Antonia Valles Grifoll	Barcelona	Libre.
D. ^a María del Pilar Belido García	Barcelona	Libre.
D. ^a María Souleire Graells	Barcelona	Libre.
D. ^a Juan Cullel Barnils	Barcelona	Libre.
D. ^a María Consuelo Rosello Domenech	Tarragona	Hijo de caído.
D. ^a Antonio Armengol Saumell	Tarragona	Libre.
D. ^a Carme Mirade Pasalodos	Tarragona	Libre.
D. ^a María Cristina Pacón López	Tarragona	Libre.
D. ^a Federico Porta Bardina	Tarragona	Libre.
D. ^a Robert Coll Paris	Tarragona	Libre.
D. ^a Francisco Juáñez Masdeu	Tarragona	Libre.
D. ^a Enriqueta Merino Jiménez	Tarragona	Libre.
D. ^a Roberto Guardia Puig	Tarragona	Libre.
D. ^a Antonio Barrull Mariórell	Tarragona	Libre.
D. ^a María Luisa Puriu Mosquera	Tarragona	Libre.
D. ^a Josefina Camps Ridoll	Tarragona	Libre.
D. ^a María Meléndres Battet	Tarragona	Libre.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde se examinará	Grupo en que ha sido clasificado	Provincia donde se examinará		NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde se examinará	Número de presentación	Provincia donde se examinará	Grupo en que ha sido clasificado	Provincia donde se examinará
				de prese-	sencia						
6.844	D. ^a Teresa Alonso Coroninas	Taragona	Libre.	6.992	D. ^a Mario Suárez-García Robles	Madrid	Madrid	6.992	D. ^a Mario Suárez-García Robles	Madrid	Madrid
6.846	D. ^a Jorge María Canals Segura	Taragona	Libre.	6.993	D. ^a Rafael Tallón García	La Coruña	La Coruña	6.993	D. ^a Rafael Tallón García	La Coruña	Libre.
6.847	D. ^a Rosa Duch Pijuan	Taragona	Libre.	6.994	D. ^a Antonio Francisco Teijeiro Verdes	Baleares	Barcelona	6.994	D. ^a Antonio Francisco Teijeiro Verdes	Barcelona	Libre.
6.848	D. ^a María Montserrat Recasens Grases	Taragona	Libre.	6.995	D. ^a José de la Torre de la Torre	Madrid	Barcelona	6.995	D. ^a José de la Torre de la Torre	Barcelona	Libre.
6.849	D. ^a José Llina Ingles	Taragona	Libre.	6.996	D. ^a Bartolomé Torres Garau	Madrid	Barcelona	6.996	D. ^a Bartolomé Torres Garau	Barcelona	Libre.
6.850	D. ^a Demófilo Olivaix Cabré	Taragona	Libre.	6.997	D. ^a José Torres Mari	Palencia	Palencia	6.997	D. ^a José Torres Mari	Palencia	Libre.
6.851	D. ^a Victoria Abadicio Masegoret	Taragona	Libre.	6.998	D. ^a José Luis Trigueros Adams	La Coruña	La Coruña	6.998	D. ^a José Luis Trigueros Adams	La Coruña	Libre.
6.852	D. ^a María Dolores Torres Ycart	Taragona	Libre.	6.999	D. ^a Juan Antonio de Uña y Pla	La Coruña	La Coruña	6.999	D. ^a Juan Antonio de Uña y Pla	La Coruña	Libre.
6.853	D. ^a Patrino Cano Tibara	Valadolid	Libre.	7.000	D. ^a María de los Angeles Uña y Pla	Oranxe	Oranxe	7.000	D. ^a María de los Angeles Uña y Pla	Oranxe	Libre.
6.855	D. ^a Jaime Carrera de la Fuente	La Coruña	Libre.	7.001	D. ^a Serafin Quintairos Quintana	Orense	Orense	7.001	D. ^a Serafin Quintairos Quintana	Orense	Libre.
6.856	D. ^a María Castedo González	Abacete	Libre.	7.002	D. ^a Guzman González Suarez	Orense	Orense	7.002	D. ^a Guzman González Suarez	Orense	Libre.
6.857	D. ^a Juan Cerezo Núñez	León	Libre.	7.003	D. ^a José Antonio Alvarez Roman	Orense	Orense	7.003	D. ^a José Antonio Alvarez Roman	Orense	Libre.
6.858	D. ^a Amparo Castro Martín	Cordoba	Libre.	7.004	D. ^a María del Carmen Trinidad Rumbao	Orense	Orense	7.004	D. ^a María del Carmen Trinidad Rumbao	Orense	Libre.
6.859	D. ^a Manuel Cid Garcia	La Coruña	Libre.	7.005	D. ^a Enedina Currés de Saa	Orense	Orense	7.005	D. ^a Enedina Currés de Saa	Orense	Libre.
6.860	D. ^a Federico Cortés Martín	Valencia	Libre.	7.006	D. ^a Luis Borrajo Iglesias	Orense	Orense	7.006	D. ^a Luis Borrajo Iglesias	Orense	Libre.
6.861	D. ^a Montesanto Chirivella Casanora	Cáceres	Libre.	7.007	D. ^a María Felipa Bardeos Martínez	Orense	Orense	7.007	D. ^a María Felipa Bardeos Martínez	Orense	Libre.
6.862	D. ^a Eduardo Delgado Navarro	Ciudad Real	Libre.	7.008	D. ^a Manuel Rodriguez Losada	Orense	Orense	7.008	D. ^a Manuel Rodriguez Losada	Orense	Libre.
6.863	D. ^a Sebastián Díaz Cano Morales	Murcia	Libre.	7.009	D. ^a José Luis Iglesias Gómez	Orense	Orense	7.009	D. ^a José Luis Iglesias Gómez	Orense	Libre.
6.864	D. ^a Pedro Díaz García	Badajoz	Libre.	7.010	D. ^a Felisindo Macía Lépez	Orense	Orense	7.010	D. ^a Felisindo Macía Lépez	Orense	Libre.
6.865	D. ^a Antonio Dorfiori Bernallo	León	Libre.	7.011	D. ^a Ramón Ferro Calviño	Orense	Orense	7.011	D. ^a Ramón Ferro Calviño	Orense	Libre.
6.866	D. ^a Marcelino Fernández García	Salamanca	Libre.	7.012	D. ^a Sofía Teljada Feijoo	Orense	Orense	7.012	D. ^a Sofía Teljada Feijoo	Orense	Libre.
6.867	D. ^a María Francisco Almaraz	Soria	Libre.	7.013	D. ^a Sara Cid Cid	Orense	Orense	7.013	D. ^a Sara Cid Cid	Orense	Libre.
6.868	D. ^a Amelia Gaspar Pascual	Murcia	Libre.	7.014	D. ^a María Teresa Rumbao Domínguez	Orense	Orense	7.014	D. ^a María Teresa Rumbao Domínguez	Orense	Libre.
6.870	D. ^a José Gil Serna	Granada	Libre.	7.015	D. ^a Antonio Crespo Morales	Orense	Orense	7.015	D. ^a Antonio Crespo Morales	Orense	Libre.
6.871	D. ^a Antonio Gómez García	Madrid	Libre.	7.016	D. ^a Roque Dopazo Prado	Orense	Orense	7.016	D. ^a Roque Dopazo Prado	Orense	Libre.
6.872	D. ^a José López Martínez García	Oviedo	Libre.	7.017	D. ^a María del Carmen Mosquera Bucariza	Orense	Orense	7.017	D. ^a María del Carmen Mosquera Bucariza	Orense	Libre.
6.873	D. ^a María Antonia Gutiérrez Trueba	Santander	Libre.	7.018	D. ^a María del Rocío Areán Iglesias	Orense	Orense	7.018	D. ^a María del Rocío Areán Iglesias	Orense	Libre.
6.874	D. ^a Agustín Hidalgo Pinilla	Madrid	Libre.	7.019	D. ^a Emma Fernández Pérez	Orense	Orense	7.019	D. ^a Emma Fernández Pérez	Orense	Libre.
6.875	D. ^a Gerardo Jiménez Vallejo	Avila	Libre.	7.020	D. ^a Vicente Domínguez Congil	Orense	Orense	7.020	D. ^a Vicente Domínguez Congil	Orense	Libre.
6.876	D. ^a Julio López Florez	Oviedo	Libre.	7.021	D. ^a Dolores Fernández Gómez	Orense	Orense	7.021	D. ^a Dolores Fernández Gómez	Orense	Libre.
6.877	D. ^a Ramón López Martínez	Teruel	Libre.	7.022	D. ^a María Consuelo Iglesias Iglesias	Orense	Orense	7.022	D. ^a María Consuelo Iglesias Iglesias	Orense	Libre.
6.878	D. ^a José López Parra	Ameria	Libre.	7.023	D. ^a María Teresa Martínez Pérez	Orense	Orense	7.023	D. ^a María Teresa Martínez Pérez	Orense	Libre.
6.879	D. ^a María del Desconocido Maravé Pérez	Cádiz	Libre.	7.024	D. ^a Julia Freilanes Parada	Orense	Orense	7.024	D. ^a Julia Freilanes Parada	Orense	Libre.
6.880	D. ^a Agustín Marin Estrada	Murcia	Libre.	7.025	D. ^a Benito López Martínez	Orense	Orense	7.025	D. ^a Benito López Martínez	Orense	Libre.
6.881	D. ^a Luis Gerardo Martín Martín	Córdoba	Libre.	7.026	D. ^a Eloísa Castineiras Iglesias	Orense	Orense	7.026	D. ^a Eloísa Castineiras Iglesias	Orense	Libre.
6.882	D. ^a Paulino Martín Viñolo	Oviedo	Libre.	7.027	D. ^a Gerardo Sotelo Barrio	Orense	Orense	7.027	D. ^a Gerardo Sotelo Barrio	Orense	Libre.
6.883	D. ^a Emilio Martínez Francisco	Murcia	Libre.	7.028	D. ^a María Teresa Martínez-Pérez Pérez	Orense	Orense	7.028	D. ^a María Teresa Martínez-Pérez Pérez	Orense	Libre.
6.884	D. ^a Agustín Martín Estrada	Madrid	Libre.	7.029	D. ^a Sergio López González	Orense	Orense	7.029	D. ^a Sergio López González	Orense	Libre.
6.885	D. ^a Rafael Miralles Gali	Santander	Libre.	7.030	D. ^a Irving Robinson Rodríguez	Orense	Orense	7.030	D. ^a Irving Robinson Rodríguez	Orense	Libre.
6.886	D. ^a Arturo Miranda González	Billbao	Libre.	7.031	D. ^a María de la Luz Carrasco Herencia	Orense	Orense	7.031	D. ^a María de la Luz Carrasco Herencia	Orense	Libre.
6.887	D. ^a Jesús Moreno Molina	Albacete	Libre.	7.032	D. ^a Antonio Soto Rodríguez	Orense	Orense	7.032	D. ^a Antonio Soto Rodríguez	Orense	Libre.
6.888	D. ^a Juan Munívar Soler	Baleares	Libre.	7.033	D. ^a María Concepción Muñeca Rivas	Orense	Orense	7.033	D. ^a María Concepción Muñeca Rivas	Orense	Libre.
6.889	D. ^a Manuel Matuegas Ruiz	Murcia	Libre.	7.034	D. ^a Concepción Muñeca Alava	Orense	Orense	7.034	D. ^a Concepción Muñeca Alava	Orense	Libre.
6.890	D. ^a Agustín Nieves Padial	Murcia	Libre.	7.035	D. ^a María Celia de Andrés Aramendia	Orense	Orense	7.035	D. ^a María Celia de Andrés Aramendia	Orense	Libre.
6.891	D. ^a María de la Soledad Ana Ochoa Ramírez	Oviedo	Libre.	7.036	D. ^a Esperanza Olaso Vilalba	Orense	Orense	7.036	D. ^a Esperanza Olaso Vilalba	Orense	Libre.
6.892	D. ^a Carlos Ochando Sánchez	Madrid	Libre.	7.037	D. ^a Manuel Aizpún Tarrazu	Orense	Orense	7.037	D. ^a Manuel Aizpún Tarrazu	Orense	Libre.
6.893	D. ^a Agustín Pariente de Miguel	Oviedo	Libre.	7.038	D. ^a Daniel Cabrerizo Mesas	Orense	Orense	7.038	D. ^a Daniel Cabrerizo Mesas	Orense	Libre.
6.894	D. ^a Francisco Polo Carrasco	Pontevedra	Libre.	7.039	D. ^a Carmelo Sánchez García	Orense	Orense	7.039	D. ^a Carmelo Sánchez García	Orense	Libre.
6.895	D. ^a Juan José Quijada Gómez	Oruense	Libre.	7.040	D. ^a Ana María Cutiño Puig	Orense	Orense	7.040	D. ^a Ana María Cutiño Puig	Orense	Libre.
6.896	D. ^a Lorenzo Riera Massanet	Baleares	Libre.	7.041	D. ^a Francisco Sin Matel	Orense	Orense	7.041	D. ^a Francisco Sin Matel	Orense	Libre.
6.897	D. ^a Antonio Rodríguez Canosa	La Coruña	Libre.	7.042	D. ^a Manuel Moreno López	Orense	Orense	7.042	D. ^a Manuel Moreno López	Orense	Libre.
6.898	D. ^a Carmen Rodríguez García	Madrid	Libre.	7.043	D. ^a Andrés Atienza Montoro	Orense	Orense	7.043	D. ^a Andrés Atienza Montoro	Orense	Libre.
6.899	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Zamora	Libre.	7.044	D. ^a Pedro Fernández Sánchez	Orense	Orense	7.044	D. ^a Pedro Fernández Sánchez	Orense	Libre.
6.900	D. ^a Rafael Rodríguez García	Sevilla	Libre.	7.045	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Orense	Orense	7.045	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Orense	Libre.
6.901	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Burgos	Libre.	7.046	D. ^a Francisco Cullell López del Castillo	Orense	Orense	7.046	D. ^a Francisco Cullell López del Castillo	Orense	Libre.
6.902	D. ^a Luisa Sáez Sáez	Albacete	Libre.	7.047	D. ^a Manuel Romero Martínez	Orense	Orense	7.047	D. ^a Manuel Romero Martínez	Orense	Libre.
6.903	D. ^a Luisa Sáez Sáez	Albacete	Libre.	7.048	D. ^a Andrés Atienza Montoro	Orense	Orense	7.048	D. ^a Andrés Atienza Montoro	Orense	Libre.
6.904	D. ^a Lorenzo Riera Massanet	Baleares	Libre.	7.049	D. ^a Pedro Fernández Sánchez	Orense	Orense	7.049	D. ^a Pedro Fernández Sánchez	Orense	Libre.
6.905	D. ^a Juan José Quijada Gómez	La Coruña	Libre.	7.050	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Orense	Orense	7.050	D. ^a María Luisa Quijada Rubira	Orense	Libre.
6.906	D. ^a Lorenzo Riera Massanet	Madrid	Libre.	7.051	D. ^a Carmen González Díaz	Orense	Orense	7.051	D. ^a Carmen González Díaz	Orense	Libre.
6.907	D. ^a Antonio Rodríguez Canosa	Zamora	Libre.	7.052	D. ^a Ismael Cuenca Martínez	Orense	Orense	7.052	D. ^a Ismael Cuenca Martínez	Orense	Libre.
6.908	D. ^a Carmen Rodríguez García	Sevilla	Libre.	7.053	D. ^a Francisco Cullell López del Castillo	Orense	Orense	7.053	D. ^a Francisco Cullell López del Castillo	Orense	Libre.

Hijo de (34)

D. Isaac Vilanadó Cariada	Teruel	Albacete
D. Lorenzo Vítores Palop	Castellón	Albacete
Orese	Orese	Libre.
Almería	Cáceres	Libre.
Cáceres	La Coruña	Libre.
Burgos	Burgos	Libre.
Cáceres	Cáceres	Libre.
Salamanca	Salamanca	Libre.
Córdoba	Córdoba	Libre.
Murcia	Murcia	Libre.
Ponferrada	Ponferrada	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Navarra	Navarra	Libre.
Malaga	Malaga	Libre.
Teruel	Teruel	Libre.
Málaga	Málaga	Libre.
Valencia	Valencia	Libre.
León	León	Libre.
Ponferrada	Ponferrada	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Córdoba	Córdoba	Libre.
Orihuela	Orihuela	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Valencia	Valencia	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Guadalajara	Guadalajara	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Barcelona	Barcelona	Libre.
Jáén	Jáén	Libre.
Ponferrada	Ponferrada	Libre.
Alava	Alava	Libre.
Albacete	Albacete	Libre.
La Coruña	La Coruña	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Zamora	Zamora	Libre.
Madrid	Madrid	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Barcelona	Barcelona	Libre.
Jáén	Jáén	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Albacete	Albacete	Libre.
La Coruña	Cádiz	Libre.
Cádiz	Guadalajara	Libre.
Murcia	Murcia	Libre.
Guadalajara	Guadalajara	Libre.
Baleares	Baleares	Libre.
Málaga	Málaga	Libre.
Valencia	Valencia	Libre.
Avalia	Avalia	Libre.
Valladolid	Valladolid	Libre.
Orese	Orese	Libre.
Santander	Santander	Libre.
Zaragoza	Zaragoza	Libre.
Albacete	Albacete	Libre.
Orese	Orese	Libre.

7.054	D. Juan Alfaro Reolid	Albacete
7.055	D. Paulino Vázquez Alfaro Castellano	Albacete
7.056	D. Fernando Albedailejo Castellano	Albacete
7.057	D.ª Piospera García García	Albacete
7.058	D.ª Amelia González París	Albacete
7.059	D.ª Antonia Serna Alcañiz	Albacete
7.060	D. Antonio Ibáñez Martínez	Albacete
7.061	D. Luis Gómez Túrraga	Albacete
7.062	D. Manuel Sánchez Ajoirín Castresana	Albacete
7.063	D. Enrique García Gil	Albacete
7.064	D. Augusto Manuel Álvarez López	Badajoz
7.065	D.ª Mercedes Arce de Mata	Burgos
7.067	D.ª Paulina Blanco Sierra	Madrid
7.068	D. Rafael Bonnín Aguijó	Baleares
7.069	D. Leopoldo Caba Díaz	Madrid
7.070	D. Braulio Casado Lago	Madrid
7.071	D. Fernando Fernández Guijárez	Santander
7.072	D. Jorge Juan García la Monea	Jaén
7.073	D. Marino Gómez Pereira	Valencia
7.074	D. José Félix García Vicario	Logroño
7.075	D. Ignacio Gómez Salmoral	Córdoba
7.076	D.ª María Matilde González Bombín	Madrid
7.077	D.ª María Cruz Gorraiz Esparza	Zaragoza
7.078	D. Carlos Lázaro Ramón	Valencia
7.079	D. Emiliano López Aranda	Zaragoza
7.080	D. José Anastasio Lezcano Tomás	Murcia
7.081	D. Rafael Mancho Gómez	Zaragoza
7.082	D.ª Emilio Marino Crespo	Zamora
7.083	D.ª Isabel Martín Vilar	Sta. C. Tenerife
7.084	D. Rafael Martín Vilar	Sta. C. Tenerife
7.085	D. Francisco Martínez Puyó	María
7.087	D. Rafael Muñoz Cobos	Barcelona
7.088	D.ª Isabel Noguero Cobos	Barcelona
7.089	D. Aurelio Bartolomé Pérez Jarillo	Sevilla
7.090	D. Manuel Vicente Pérez Sánchez	Valencia
7.092	D. José Luis Ruiz Almendras	Burgos
7.093	D. Domingo Santos Sanz	Madrid
7.094	D. Francisco Serantes Callou	Pontevedra
7.095	D.ª María de la Concepción Sierra Flores	Madrid
7.096	D. Carmelo Solá Bescansa	Navarra
7.098	D. José Luis Uriel Vicente	Barcelona
7.101	D. Amador Abejón González	Burgos
7.102	D.ª María de las Nieves Alamo Salazar	Madrid
7.103	D.ª María del Carmen Alba Halejo López	Madrid
7.104	D. Fernando Alcañiz Martínez	Murcia
7.105	D.ª Angeles Alonso Cuesta	León
7.106	D. José Alós Soler	Valencia
7.107	D.ª Valeriana Álvarez Fernández	Pontevedra
7.108	D. Juan Anaya González	Navarra
7.109	D.ª Ana María de Andrés Soroluce	Barcelona
7.110	D. Antonio Anglada Oncins	Baleares
7.111	D. Juan Arabi Cardell	Valencia
7.113	D.ª María del Carmen Aranzabal Jauregui	Guipúzcoa
7.114	D.ª María del Rosario Aranzabal Jauregui	Guipúzcoa
7.115	D. Segundo Araújo Rego	La Coruña
7.116	D.ª Amíparo Arias Arna	La Coruña
7.117	D. Manuel Arnaldos Cantero	Murcia
7.118	D.ª María Victoria Astray Pumpido	La Coruña
7.119	D. Juan Aymaní Pedro	Tarazona
7.120	D.ª María del Rosario Baiao Chilla	Cádiz
7.121	D. Francisco Barberán Ramírez	Madrid
7.122	D.ª Amalia Barranco Sierra	Almería
7.123	D. Jose Barroso Rubio	Sevilla
7.124	D.ª María Magdalena Bazán Oca	Logroño
7.125	D. Enrique Antonio Beltró Fernández	La Coruña

Ex combatiente.

Libre.

Libre.

Libre.

Libre.

Libre.

Libre.

Número de presección	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de piezas sentenciales	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Grupo en que ha sido examinado
7.127	D. ^a Tercsa Laura Bernardo Delgado	Orense	Libre.	7.264	D. ^a María Jesús Osés García	Santander	Libre.	
7.128	D. ^a María Celia Artonia Besanca García	La Coruña	Libre.	7.265	D. ^a José Miguel Otaolaunruchi Fernández	Cádiz	Libre.	
7.129	D. ^a José Luis Blanco Pérez	La Coruña	Libre.	7.266	D. ^a Manuel Oubel García	La Coruña	Libre.	
7.132	D. ^a Pedro Bosch Recasans	Gerona	Libre.	7.267	D. ^a Victoriano Paniagua Calero	Badajoz	Libre.	
7.133	D. ^a Antonia Bautista Vázquez	La Coruña	Libre.	7.268	D. ^a Julio Paradea Varela	La Coruña	Libre.	
7.134	D. ^a Sebastián Bueno Puerta	Valladolid	Libre.	7.269	D. ^a Carmen Paricio Debón	La Coruña	Libre.	
7.135	D. ^a Amparo Burgos Martín	Jaén	Libre.	7.270	D. ^a Santiago Parrado Castro	Madrid	Libre.	
7.136	D. ^a Francisco Berzagay Martínez	Granada	Libre.	7.271	D. ^a Antonio Payá Col	Tarazona	Libre.	
7.137	D. ^a José Caballero de las Olivas Buzón	Cádiz	Libre.	7.272	D. ^a Tomás Pedrol Polo	Salamanca	Libre.	
7.138	D. ^a Luis Miguel Cadena Vallina	Oviedo	Libre.	7.273	D. ^a María Mercedes Pedrol Bonet	Barcelona	Libre.	
7.139	D. ^a Rogelio Cambon Suárez	La Coruña	Libre.	7.274	D. ^a José Pelegri Macías	Cádiz	Libre.	
7.140	D. ^a Vicente Campillo Domínguez	Valencia	Libre.	7.275	D. ^a Julián Perales Giner	Valencia	Libre.	
7.141	D. ^a Ángeles Carballo Andrade	Santander	Libre.	7.276	D. ^a Francisco Pérez Rodríguez	Salamanca	Libre.	
7.142	D. ^a Jose Carrió Muria	Gerona	Libre.	7.277	D. ^a Marina Pico López	La Coruña	Libre.	
7.143	D. ^a María Isabel Carreira López	La Coruña	Libre.	7.278	D. ^a Francisco Pinazo Bueno	Malaga	Libre.	
7.144	D. ^a José Carrion de Velasco	Murcia	Libre.	7.279	D. ^a Alonso Piñilla Piñilla	Badajoz	Libre.	
7.145	D. ^a Manuel Casal Castaño	La Coruña	Libre.	7.280	D. ^a Ramón Aniceto Prada Vicente	Oviedo	Libre.	
7.147	D. ^a Adela Castellanos Ordás	Mejillón	Libre.	7.281	D. ^a Ramón Prados Mondejar	Albacete	Libre.	
7.148	D. ^a María de la Concepción Castellanos Ondas	Mejillón	Libre.	7.282	D. ^a María Luisa Ramírez de Verger Gaitero	J.ón	Libre.	
7.149	D. ^a María de la Capilla del Castillo García-Españaleón	Córdoba	Libre.	7.283	D. ^a José Ramón Trives	Alicante	Libre.	
7.150	D. ^a María de la Encarnación Castro Roca	La Coruña	Hijo de caído.	7.284	D. ^a Arceli Regina de Palacio Martínez	Zamora	Libre.	
7.151	D. ^a Octavio Clivuendez García	Toledo	Libre.	7.285	D. ^a María Jesús Remolina López	Santander	Libre.	
7.152	D. ^a Micaela Pilar Cladera Terrasa	Baleares	Libre.	7.287	D. ^a Antonio José Reverón Oramas	S. C. Tenerife	Libre.	
7.153	D. ^a Antonio Coll Terrasa	Balears	Libre.	7.288	D. ^a Juan Ríos López	Sevilla	Libre.	
7.154	D. ^a Pilar Conde González	Lorrono	Libre.	7.289	D. ^a Santiago de la Riva Pol	La Coruña	Libre.	
7.155	D. ^a Elvira Conde Ortiz	Madrid	Libre.	7.290	D. ^a Antonio Rivero Martínez	Orense	Libre.	
7.156	D. ^a María Dolores Cortes Amador	Madrid	Libre.	7.291	D. ^a María del Pilar Rodríguez García	Madrid	Libre.	
7.157	D. ^a Eugenio R. Daroca Sicilia	Madrid	Libre.	7.292	D. ^a Luis Rodríguez Otero	Lugo	Libre.	
7.158	D. ^a Alejandro Delgado Mesanza	Alava	Libre.	7.293	D. ^a Antonio Rodríguez Parodi	Alicante	Libre.	
7.159	D. ^a Sebastián Díaz Rodríguez	Sta. C. Tenerife	Libre.	7.294	D. ^a Valerio Rodríguez Santillán	Vizcaya	Libre.	
7.160	D. ^a José Luis Díaz Varela Somoza	Oviedo	Libre.	7.295	D. ^a Ramón Rodríguez Serrano	Palencia	Libre.	
7.161	D. ^a David Diego Gago	Oviedo	Libre.	7.296	D. ^a Milagros Román Martínez	Tarazona	Libre.	
7.162	D. ^a Daniel Díez García	Murcia	Libre.	7.297	D. ^a Josep Roméu Armengol	Granada	Libre.	
7.163	D. ^a Manuela Díez García	Oviedo	Libre.	7.298	D. ^a Jesús Rosa Rosa Tejedor	Ciudad Real	Libre.	
7.165	D. ^a Andrés Enrique Rodríguez	Cáceres	Libre.	7.299	D. ^a Pablo Ruiz Pérez	Valencia	Libre.	
7.166	D. ^a Jovita Fernández Fernández	León	Libre.	7.300	D. ^a Vicente Salvador Celdá	Navarra	Libre.	
7.167	D. ^a Cipriano Fernández García	Madrid	Libre.	7.301	D. ^a María Dolores Aquirre Fernández	Orense	Libre.	
7.168	D. ^a José Fernández González	Lugo	Libre.	7.303	D. ^a Josefina Buades Autón	Valencia	Libre.	
7.169	D. ^a Leónco Fernández Rodríguez	Oviedo	Libre.	7.304	D. ^a Juan Miguel Sánchez Borrallo	Sevilla	Libre.	
7.170	D. ^a Miguel Fernández de los Rondenos y Mollard	Madrid	Libre.	7.305	D. ^a Soledad Sanchez Vinas	Madrid	Libre.	
7.171	D. ^a Ricardo Fernández Sánchez	Cáceres	Libre.	7.306	D. ^a Luis Sancho Gil	Madrid	Libre.	
7.172	D. ^a José García García	Córdoba	Libre.	7.307	D. ^a Manuel Santander Calleja	Cádiz	Libre.	
7.173	D. ^a José García Montes	Valencia	Libre.	7.308	D. ^a Jesus Saiz Carvero	Madrid	Libre.	
7.174	D. ^a Jésus García Saiz	Burgos	Libre.	7.309	D. ^a Concepción Serina Rondón	Zaragoza	Libre.	
7.175	D. ^a Clara Gómez Santamaría	La Coruña	Libre.	7.310	D. ^a Miguel Seirano Cabello	Ceuta	Libre.	
7.177	D. ^a María Celia Giral Bädenes	Lérida	Libre.	7.311	D. ^a José Antonio Seva Alenany	Alicante	Libre.	
7.178	D. ^a Ricardo Gisbert Verdú	Alicante	Libre.	7.312	D. ^a Pilar Simonet Díaz	Ceuta	Libre.	
7.180	D. ^a Jesús González Ramos	Salamanca	Libre.	7.313	D. ^a Jacinto Soberats Orfúa	Paleariares	Libre.	
7.181	D. ^a Juana de Grandes Jiménez	Lerma	Libre.	7.314	D. ^a Carlos de Duñas Sánchez	Valencia	Libre.	
7.182	D. ^a Francisco Hernández García	Soria	Libre.	7.315	D. ^a Bernardo Solivellas Mir	Baleares	Libre.	
7.183	D. ^a Victoria Hernández Luque	Madrid	Libre.	7.316	D. ^a Gonzalo Sotillo Lara	Valladolid	Libre.	
7.184	D. ^a Antonio José Hernández Gutiérrez	Sta. C. Tenerife	Libre.	7.317	D. ^a Jose Soto Benítez	Cádiz	Libre.	
7.185	D. ^a Elvira Hernández Pérez	Valencia	Libre.	7.318	D. ^a Gabriel Tabuyo Marin	Madrid	Libre.	
7.186	D. ^a María Luisa Herreiro García	Madrid	Ehijo de caido.	7.319	D. ^a María de la Soledad G. Martínez	Oviedo	Libre.	
7.187	D. ^a Jaime Itorra Ubeda	Sta. C. Tenerife	Libre.	7.320	D. ^a Ramón Francisco Hernández	Salamanca	Libre.	
7.188	D. ^a José Jiménez Fernández	Madrid	Libre.	7.321	D. ^a Carlos de Duñas Sánchez	Badaioz	Libre.	
7.189	D. ^a Arturo Félix Jiménez García	Sta. C. Tenerife	Libre.	7.322	D. ^a Marcos Arturo de Dueñas Sánchez	Valladolid	Libre.	
7.190	D. ^a María Virginia Jurado Márquez	Albacete	Libre.	7.323	D. ^a José Simón Fernández Paris	Madrid	Libre.	
7.191	D. ^a Jesús Lage Dávila	Albacete	Libre.	7.324	D. ^a Francisco Benavent Cañete	Alicante	Libre.	
				7.325	D. ^a Manuel Pérez Martínez	Alicante	Libre.	
				7.326	D. ^a José Jesús Juárez Sistegua	Santander	Libre.	

D. ^a Amparo Latre David	Libre.	Barcelona	Libre.
D. ^a César Lázaro Benito	Libre.	Palencia	Libre.
D. ^a Francisco León Madrid	Libre.	Las Palmas	Libre.
D. ^a Ramón López Bosch	Libre.	La Coruña	Libre.
D. ^a Elvira López Rodríguez	Libre.	Orense	Libre.
D. ^a Alfonso Lindo Molina	Libre.	Cádiz	Libre.
D. ^a Margarita Llompart Company	Libre.	Tenerife	Libre.
D. ^a Juan Antonio Maldonado Losantos	Libre.	Pontevedra	Hijo de caído.
D. ^a Segundo Mansilla Gutiérrez	Libre.	Alava	Libre.
D. ^a Rafael de Uria y Pía	Libre.	Lugo	Libre.
D. ^a Fulgencio Vázquez Muñera	Libre.	La Coruña	Libre.
D. ^a Eduardo Velasco Gálvez	Libre.	Orense	Libre.
D. ^a Alfredo Velo Monereo	Libre.	Tenerife	Libre.
D. ^a José Villamariño Fraguio	Libre.	Asturias	Libre.
D. ^a María Teresa Zuloaga Sáenz	Libre.	León	Libre.
D. ^a Delfín Palacios García	Libre.	León	Libre.
D. ^a Manuel Fernández Pérez	Libre.	León	Libre.
D. ^a María Dorina Cañedo Canelo	Libre.	León	Libre.
D. ^a Ricardo Castro Vázquez	Libre.	León	Libre.
D. ^a Ruth Esther Tortajada Sáez	Libre.	León	Libre.
D. ^a Evaristo Miñó López	Libre.	León	Libre.
D. ^a Carmen Chacónoro Reina	Libre.	León	Libre.
D. ^a Emilia Madrazo Madrazo	Libre.	León	Libre.
D. ^a Carmen Gil García	Libre.	León	Libre.
D. ^a Carme Val Pernia	Libre.	León	Libre.
D. ^a Josefina Val Pernia	Libre.	León	Libre.
D. ^a María Jesús Pérez Gasaña	Libre.	León	Libre.
D. ^a Luis Jauníbar Gassull	Libre.	León	Libre.
D. ^a Gaspar Thomas Moya	Libre.	León	Libre.
D. ^a Concepción Capuz Pons	Libre.	León	Libre.
D. ^a María Rosalía Castillo González	Libre.	León	Libre.
D. ^a Genoveva Martínez Alonso	Libre.	León	Libre.
D. ^a Antonio Martínez Angulo	Libre.	León	Libre.
D. ^a María Teresa Martínez Pérez-Santamaría	Libre.	Oviedo	Libre.
D. ^a María Rosario Martínez Posse	Libre.	La Coruña	Libre.
D. ^a José Martínez Seiva	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a Marcial Masegosa Martínez	Libre.	Ameria	Libre.
D. ^a Manuel Mateos Teledor	Libre.	Zamora	Libre.
D. ^a Francisca Matéu Alavrez	Libre.	Ceuta	Libre.
D. ^a María Dolores de la Maza y de la Maza	Libre.	Vizcaya	Libre.
D. ^a Bartolomé Mejías Hidalgo	Libre.	Jaén	Libre.
D. ^a Arturo Menán Trabada	Libre.	Lugo	Libre.
D. ^a Olga Carmen Merández Menéndez	Libre.	Málaga	Libre.
D. ^a Antonio Mesa Valle	Libre.	Logroño	Libre.
D. ^a Francisco Mesa Valle	Libre.	Gerona	Libre.
D. ^a Teodoro Miguel Simal	Libre.	Avila	Libre.
D. ^a Rafael Nitta Casademont	Libre.	Ciudad Real	Libre.
D. ^a Daniel Molina García	Libre.	Córdoba	Libre.
D. ^a Lorenzo Moreno Martínez	Libre.	Cáceres	Libre.
D. ^a Carlos de Morales Barberán	Libre.	Pontevedra	Libre.
D. ^a José Morales Villalva	Libre.	Sevilla	Libre.
D. ^a Juan Manuel Moreno García	Libre.	Sevilla	Libre.
D. ^a José María Montero Rivera	Libre.	Salamanca	Libre.
D. ^a Angel Narro Martínez	Libre.	Cordoba	Libre.
D. ^a Raquel Niera Pérez	Libre.	Burgos	Libre.
D. ^a María de las Mercedes Muñoz Cortizo	Libre.	Valencia	Libre.
D. ^a María Antonia Murial Guerra	Libre.	Almería	Libre.
D. ^a José Muras Constenla	Libre.	Valadolid	Libre.
D. ^a Miguel Narganes Rodríguez	Libre.	Baleares	Libre.
D. ^a Francisco Jurado Saá	Libre.	Alava	Libre.
D. ^a Josefina Faus Núñez	Libre.	Lugo	Libre.
D. ^a María Felicitana Reyes Vera	Libre.	La Coruña	Libre.
D. ^a José Betancor Vera	Libre.	Orense	Libre.
D. ^a María del Carmen Ballasteros Gámez	Libre.	Tenerife	Libre.
D. ^a Jesús Manuel Rodríguez Cariaga	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Dolores Rodríguez Cariaga	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Manuel Domínguez González	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Francisco Jurado Saá	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Francisco Javier Izquierdo de la Fuente	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Lafuente Iglesias	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Agustín Gándara Montero	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Vicente Cerezo Egía	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Mercedes Solera Roure	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Julia Acidre Trilla	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Jaime Rius Rabasa	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Concepción Espinet Chancio	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a María Mercedes Tarragona Masana	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a María Martínez Tuñón	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Juanita Saiz Naval	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a María Angeles Abardia López	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Rosendo Ricart Ramón	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Patimiro Porqueres Abello	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a María Ferras Tarratona	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Joaquín Almuñára Gil de Vergara	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Carmen Gráns Orno	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a María Guiu Jové	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Francisca García-Cañónnanes Isarn	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Francisco Diego Ramón	Libre.	Lerida	Libre.
D. ^a Fernando Rubial Arribay	Libre.	Burgos	Libre.
D. ^a María Ascensión García Fernández	Libre.	Málaga	Libre.
D. ^a Antonio Pérez García	Libre.	Valencia	Libre.
D. ^a Andrea Jiménez Gómez	Libre.	Oviedo	Libre.
D. ^a Adolinda Berta Suárez Faya	Libre.	Oviedo	Libre.
D. ^a María Evangelina Margarita Ornia Rodriguez	Libre.	Oviedo	Libre.
D. ^a Ofelia Tudela Murie	Libre.	Malaga	Libre.
D. ^a Emilia Sánchez Ortíño	Libre.	Albacete	Libre.
D. ^a Esperanza Sánchez Ortíño	Libre.	Albacete	Libre.
D. ^a Julio Merino Rodríguez	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a Heliodoro Rueda Guerrero	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a José Cano Tomás	Libre.	Albacete	Libre.
D. ^a Dolores Fernández Rosado	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a José Alonso Pérez	Libre.	Ceuta	Libre.
D. ^a Josep Lloret Escorial	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a María del Carmen García Martín	Libre.	Córdoba	Libre.
D. ^a Marina Elena de la Fuentel Alegría	Libre.	Zamora	Libre.
D. ^a Ángel Muniz González	Libre.	Oviedo	Libre.
D. ^a Rafael Arroyo Antolín	Libre.	Alicante	Libre.
D. ^a Alfonso García Moreno	Libre.	Córdoba	Libre.
D. ^a Amparo Soler Minguez	Libre.	Baleares	Libre.
D. ^a Asensio Manuel López Pedrido	Libre.	Pontevedra	Libre.
D. ^a Ana María Rojo Rovo	Libre.	Zaragoza	Libre.
D. ^a Julián Salinador Alvarez	Libre.	Saumilla	Libre.
D. ^a María Beatriz Díaz Novo	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a María Rosario de Pablo Vallejo	Libre.	Sevilla	Libre.
D. ^a Francisco Priego Rubio	Libre.	Sevilla	Libre.
D. ^a María Luz Domínguez Pérez	Libre.	Lugo	Libre.
D. ^a Vicente Setién Illoret	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a María Beatriz Díaz Novo	Libre.	Madrid	Libre.
D. ^a Diego Saura Ríos	Libre.	Sevilla	Libre.
D. ^a María Luisa Martínez Molero	Libre.	Lugo	Libre.
D. ^a José Martínez Fernández	Libre.	Pontevedra	Libre.
D. ^a María Vizoso Durán	Libre.	Jaén	Libre.
D. ^a Juan Marcos Rennus	Libre.	Jaén	Libre.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Provincia donde ha sido clasificado	Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Provincia donde ha sido clasificado
7.416	D. Jacinto Hernando Belstue	Zaragoza	Libre.	7.565	D. Melchor Peña Gonzalez	Salamanca	Libre.
7.417	D. María Desamparados Ruiz Posadas	Murcia	Libre.	7.566	D. Angeles Diaz Garcia-Melgares	Madrid	Libre.
7.418	D. Manuel Blasco Corredera	Zaragoza	Libre.	7.567	D. María Felicidad Zamora Martinez	Zaragoza	Libre.
7.419	D. María Teresa Martínez de Velasco Espinosa	Salamanca	Hija de caído.	7.569	D. Ramon Narváez Polo	Zaragoza	Libre.
7.422	D. María Ofelia Menéndez Stauchez	Oviedo	Libre.	7.570	D. José Luis Fernández Coude	Zaragoza	Libre.
7.423	D. Luis Antonio García Guerreo	Cádiz	Libre.	7.572	D. Arturo García García	Granada	Libre.
7.426	D. Luis Cerpa Ulecia	Pontevedra	Libre.	7.573	D. Aniceto Conde Sánchez Cifuentes	La Coruña	Libre.
7.427	D. José Antonio Gago Lorenzo	Avila	Libre.	7.577	D. Amparo Ana Menéndez Cifuentes	Oviedo	Libre.
7.428	D. Mariano García Martín	Granada	Libre.	7.578	D. Jose Rois Rodriguez	Lugo	Libre.
7.431	D. Luis Lasala Martín de Grauada	Logroño	Libre.	7.579	D. Mariana M. Ana Vera García	Soria	Libre.
7.432	D. Jose Luis Moreno Gonzalez	Madrid	Libre.	7.580	D. María Concepción Fdez Casanovas	Lugo	Libre.
7.433	D. Rafael Vilalobos Doméch	Salamanca	Libre.	7.582	D. María Angeles García Resa	Logroño	Libre.
7.434	D. Emilia Alcalde Martín	Huelva	Ex combatiente.	7.584	D. Margarita del Amo Rodríguez	Madrid	Libre.
7.437	D. Enrique Martín Martín	Pontevedra	Libre.	7.585	D. Salvador García Invernon	Granada	Libre.
7.438	D. Alejandro Bóveda Alvarez	Madrid	Libre.	7.587	D. Jose Nevado Rivas	Granada	Libre.
7.439	D. Eduardo Gonzalo Quijano de Llano Caballero	Pontevedra	Libre.	7.588	D. Fernando Enriquez de Luna Linares-Rivas	Granada	Libre.
7.440	D. José Ramón Pérez Cuterelo	Barcelona	Libre.	7.589	D. Agustín Meca Suárez	Madrid	Ex combatiente.
7.441	D. Pedro Blanco Santorum	Córdoba	Libre.	7.590	D. Consuelo Roman Roman	Granada	Libre.
7.443	D. Rafael Hen Rodriguez	Navarra	Libre.	7.592	D. Maximino Duran Carreras	Cádiz	Libre.
7.443	D. Dolores Rodriguez Pérez	Navarra	Libre.	7.593	D. Adelina Fuster Ligüica	Madrid	Libre.
7.444	D. María Angeles Roldán Sádaba	Vizcaya	Libre.	7.594	D. José Félix Fernández Arregui	Madrid	Libre.
7.445	D. María Pilar Martínez de Lejarda y Barrón	Alicante	Libre.	7.595	D. Antonio Díez Garmilla	Palencia	Libre.
7.446	D. Raimundo Vicente Cerdá	Sevilla	Libre.	7.597	D. Enrique Soñés González	Barcelona	Libre.
7.447	D. Félix Prado Soltero	Toledo	Libre.	7.598	D. José Alcañiz Piñón	Va. lencia	Libre.
7.450	D. Luis Gesa Marin	Madrid	Libre.	7.600	D. María Angeles Sanchez Pablos	Salamanca	Libre.
7.451	D. Eduardo Dorado de Corcuera	Madrid	Libre.	7.601	D. Mariano Bey Arteaga	Madrid	Libre.
7.452	D. María Pilar Carreras Sánchez	Madrid	Libre.	7.605	D. Areilia Monroy Pérez	Las Palmas	Libre.
7.453	D. Pedro Jordá Canals	Girona	Libre.	7.606	D. Manuel Cabrera Herrera	Alava	Libre.
7.455	D. María Soledad Ností Vega	Oviedo	Libre.	7.610	D. José Antonio Mendoza Balza	Carlo s Bianco Romeo	Libre.
7.456	D. María Isabel Franco Arias	Madrid	Libre.	7.611	D. Francisco Roca Moretta	Pontevedra	Libre.
7.457	D. María Pilar Franco Alares	Madrid	Libre.	7.612	D. Antonio Pérez Sánchez	Segovia	Libre.
7.459	D. José Sánchez Moreno	Huelva	Libre.	7.614	D. Eduardo Martínez Franco	Sa. lamanca	Libre.
7.460	D. Sara Martínez Rocha	La Coruña	Libre.	7.618	D. Ramón Arnoso Caldas	León	Libre.
7.461	D. Jesús Meléndez Rodríguez	La Coruña	Libre.	7.619	D. Constantino García Ramos	Pontevedra	Libre.
7.462	D. Arturo Flórez Rodríguez	La Coruña	Hijo de caído.	7.620	D. Fernando Basante Ruiz	Sevilla	Libre.
7.464	D. José Alfonso Quintas Rodríguez	Orense	Libre.	7.621	D. Castro Gallego Vizcarra	Madrid	Libre.
7.467	D. José Alarcón Solís	Granada	Libre.	7.622	D. Jose Carbo Mur	Barcelona	Libre.
7.468	D. Encarnación M. Pilar Romeo Usieto	Huesca	Libre.	7.623	D. Ángela María Pérez Rodríguez	Barcelona	Libre.
7.469	D. Joaquín Espeso Nicolás	Barcelona	Libre.	7.624	D. Francisco Iurriaga García	Logroño	Libre.
7.471	D. María Rosario Sánchez Tejería	Madrid	Libre.	7.625	D. Ambaro Fernández Otero	Santander	Libre.
7.472	D. José Manuel Gozalbo Clement	Valencia	Libre.	7.627	D. Juan Bautista Reinaldo Ramón	Valencia	Libre.
7.487	D. Basilia Apóstol Mañan	Jacén	Libre.	7.629	D. Jésus García Ordiz González	Huelva	Libre.
7.488	D. Antonio Martínez Pestana	Barcelona	Libre.	7.630	D. Santiago Dominguo Moreno	Valencia	Libre.
7.491	D. Francisca Ramírez Ríos	Madrid	Libre.	7.631	D. Ascensión Camarona Carmena	Sevilla	Libre.
7.492	D. María Sousoles Gutiérrez González	Cádiz	Libre.	7.632	D. Benjamín González Hidalgo	León	Libre.
7.493	D. María Mercedes Andreu López Moreno	Zaragoza	Libre.	7.633	D. María de los Angeles Durán Pazo	Pontevedra	Libre.
7.494	D. María Sevillano Pérez	Madrid	Libre.	7.634	D. Emilio Simón Santiago	Zamora	Libre.
7.495	D. Pilar Gómez Pardo Cambra	Oviedo	Libre.	7.636	D. Jorge Torra Codina	Barcelona	Libre.
7.496	D. María Milagros Menéndez Suárez	Ciudad Real	Libre.	7.637	D. Emilio Cots Albi	Barcelona	Libre.
7.497	D. Manuel Faio Peláez	Murcia	Libre.	7.638	D. Bernardo Gómez Villa	Teruel	Libre.
7.499	D. Antonio Gómez Montero	Sevilla	Libre.	7.639	D. María Paz Belda Aurell	Valencia	Libre.
7.500	D. Apolonio Lendrino Martínez	Ciudad Real	Libre.	7.641	D. Federico Jose Esteve Serrano	Valencia	Libre.
7.502	D. Mariano Pascual de Riquelme Matz	Murcia	Libre.	7.642	D. José María Abadía Fernández	Zaragoza	Libre.
7.503	D. Juan Antonio Molina Geniz	Sevilla	Libre.	7.643	D. Fernando Alastuey Irarte	Zaragoza	Libre.
7.505	D. Domingo Sánchez Cambell	Baleares	Libre.	7.646	D. Cristóbal Bejarri Clavos	Valencia	Ex combatiente.
7.507	D. María Costa Vilar	Gerona	Libre.	7.647	D. Luciano Bueno Aranda	Madrid	Libre.
7.508	D. Francisco Dorico Páparols	Gerona	Libre.	7.649	D. Francisco Martí Alumí	Barcelona	Libre.
7.511	D. Luis María Thomas Roger	Gerona	Libre.	7.651	D. Enrique Rodríguez Soto	Santander	Libre.
7.512	D. Juana Soriano Rodríguez	Almería	Libre.	7.653	D. Manuel Saúlán Blasco	Baleares	Libre.

7.513	D. ^a María del Carmen San Martín Medina	Segovia	Libre.
7.514	D. ^a Areadio Puerta Sánchez	Granada	Libre.
7.516	D. ^a Montserrat Martínez Fernández	Granada	Libre.
7.517	D. ^a María del Carmen Ortiz Abaunza	Vizcaya	Libre.
7.519	D. ^a José Branchadell Belles	Castellón	Libre.
7.521	D. ^a Avelino Zárate Picado	Salamanca	Libre.
7.522	D. ^a Juan García Hernández	Alicante	Libre.
7.525	D. ^a Guadalupe López Morato	Albacete	Libre.
7.527	D. ^a Florencio Torres Monedero	Lugo	Libre.
7.528	D. ^a José Tovar Jiménez	Zaragoza	Libre.
7.529	D. ^a María Rosario Ucar Angulo	Burgos	Libre.
7.530	D. ^a Desiderio Ureta de Pedro	Madrid	Libre.
7.531	D. ^a José Luis Varela Fente	Cádiz	Libre.
7.532	D. ^a Pacífico Vázquez Martínez	Malaga	Libre.
7.533	D. ^a Jesús Vázquez Rodríguez	Barcelona	Libre.
7.535	D. ^a Encarnación Vicén López	Gerona	Libre.
7.536	D. ^a Antonio Vidal Morea	Barcelona	Libre.
7.537	D. ^a Manuel Vilaseco López	Barcelona	Libre.
7.538	D. ^a Antonio Villatoro Muñoz	Barcelona	Libre.
7.539	D. ^a Fernando Carmona Pérez	Barcelona	Libre.
7.540	D. ^a José María Casas Huéquet	Barcelona	Libre.
7.541	D. ^a Carolina Fábregas Congost	Murcia	Libre.
7.542	D. ^a Ponchano José Molinero Palacios	Burgos	Libre.
7.543	D. ^a Adolfo Marzo Serrano	Burgos	Libre.
7.544	D. ^a María Teresa Sanllehy Riera	Burgos	Libre.
7.545	D. ^a Antonio Sanllehy Riera	Burgos	Libre.
7.546	D. ^a Francisco Herrera Sevilla	Burgos	Libre.
7.547	D. ^a José Sánchez Padilla	Burgos	Libre.
7.548	D. ^a Concepción García Menino	Burgos	Libre.
7.549	D. ^a María Soledad Tudanca Marin	Burgos	Libre.
7.550	D. ^a Casilda Calderón Pascual	Burgos	Libre.
7.551	D. ^a Gaspar Herrera Herrera	Burgos	Libre.
7.552	D. ^a José de Castro Bonillo	Burgos	Libre.
7.553	D. ^a Mihagros Nebreda Santidrián	Burgos	Libre.
7.554	D. ^a Exuperiano Franco Deza	Burgos	Libre.
7.555	D. ^a Inocencia de la Torre Conteras	Burgos	Libre.
7.556	D. ^a Adela Eguía Santamaría	Burgos	Libre.
7.557	D. ^a María Amparo Torres Gutiérrez	Burgos	Libre.
7.558	D. ^a María Jesús Vega Ortega	Burgos	Libre.
7.559	D. ^a Emilia Peña Gallo	Burgos	Libre.
7.560	D. ^a María Jesuña Barcenilla	Burgos	Libre.
7.561	D. ^a María Magdalena Sáenz de Cabezón Jiménez	Barcelona	Libre.
7.564	D. ^a José Carlos de Lara Fernández	Barcelona	Libre.
7.654	D. ^a Balbina Tirado Cruz	Granada	Libre.
7.656	D. ^a María Vázquez Ronero	Huelva	Libre.
7.657	D. ^a Luis Garzí Burgui	Navarra	Libre.
7.660	D. ^a Luis Alegret Puig	Barcelona	Libre.
7.662	D. ^a Adela Fisac Muñoz	Badajoz	Libre.
7.663	D. ^a Lope Hernández Hernández	Cáceres	Libre.
7.665	D. ^a María Gracia Pérez Gil	Madrid	Libre.
7.666	D. ^a Ana María Gaertner Seiller	Granada	Libre.
7.667	D. ^a José Querol Molina	Badajoz	Libre.
7.668	D. ^a Arsenio Romero Matellanes	Zamora	Libre.
7.670	D. ^a Purificación Badía Queralt	Barcelona	Libre.
7.671	D. ^a José González López	Lugo	Hijo de caído.
7.673	D. ^a María Pilar Ormaizabal Lazpita	Vizcaya	Libre.
7.674	D. ^a Pedro Juan Pujol Nicolau	Madrid	Libre.
7.676	D. ^a Esteban Guardiola Martíne	Tarragona	Libre.
7.677	D. ^a Antonio García de Paredes y Gallego	Cáceres	Ex cautivo.
7.680	D. ^a José Masanet Masanet	Valencia	Libre.
7.683	D. ^a África María Rosende Castilla	La Coruña	Libre.
7.684	D. ^a Víctor Manuel Jarque Piñón	Barcelona	Libre.
7.685	D. ^a Liberata Boluza Tomás	Alicante	Libre.
7.686	D. ^a José Manuel Cid Miranda	Orense	Libre.
7.687	D. ^a Hortensia Cadena González	Ceuta	Libre.
7.689	D. ^a Elena García Donas Arias	Madrid	Libre.
7.690	D. ^a Rosa Rodríguez López	Melilla	Libre.
7.691	D. ^a José Beichi Moreno	Ceuta	Libre.
7.693	D. ^a Maximino Arancio Caballero	Ceuta	Libre.
7.694	D. ^a Manuel María Queino Guijarro	Ceuta	Libre.
7.695	D. ^a Salvador Pozo Prados	Granada	Libre.
7.697	D. ^a Juan Sánchez Breijo	Valencia	Libre.
7.698	D. ^a María de los Dolores Garcés Martín	Centro	Libre.
7.699	D. ^a José Luis Hassén García	Ceuta	Libre.
7.700	D. ^a Ricardo Morillo Almeida	Me ³	Libre.
7.701	D. ^a Vicente Rubio Jiménez	Melilla	Libre.
7.702	D. ^a Miguel Gallardo Castro	Melilla	Libre.
7.703	D. ^a Manuel Martínez Torres	Melilla	Libre.
7.704	D. ^a José Pérez Ballesteros	La Coruña	Libre.
7.705	D. ^a José Ángel Listia Pazos	Santander	Libre.
7.706	D. ^a José Luis Bartolomé Hidalgo	Barcelona	Libre.
7.707	D. ^a Joaquín Monistrol y Ribas	Vizcaya	Libre.
7.709	D. ^a Rosa María Duque García	Ceuta	Libre.
7.711	D. ^a José Luis Alcaraz Cañovas	Lugo	Libre.
7.712	D. ^a Alfonso Carlos Fernández Arce	La Coruña	Libre.
7.716	D. ^a Mercedes Guldris Pereira	Madrid	Libre.
7.717	D. ^a Emilio Pascual Rodríguez	Madrid	Libre.

Madrid, 4 de octubre de 1954.—Los Secretarios, Antoni González y Pedro González.—Visto bueno: los Presidentes (ilegible).

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS**
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baltanás y la estación de ferrocarril de Torquemada, provincia de Palencia, expediente núm. 3.932, convalidando el que actualmente explota, a don Julián Rozas Ruipérez.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baltanás y la estación de ferrocarril de Torquemada, provincia de Palencia, convalidando el que actualmente explota, a don Julián Rozas Ruipérez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Baltanás y la estación de ferrocarril de Torquemada, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Hornillos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Baltanás y la estación de ferrocarril de Torquemada, y otras dos expediciones entre la estación de Torquemada y Baltanás.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Hispano Sutza», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula VA-4892, con capacidad para 23 viajeros sentados, con clasificación única.

Este vehículo debe de ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el respectivo permiso de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que esté adscrito a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,213 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN

OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.437—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalba de la Lampreana y Zamora, provincia de Zamora, expediente núm. 4.541, convalidando el que actualmente explota, a don Cándido Salvador Salvador.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalba de la Lampreana y Zamora, provincia de Zamora, convalidando el que actualmente explota, a don Cándido Salvador Salvador, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Villalba de la Lampreana y Zamora, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Arguillinos, Cerencinos del Cañizal y Torres del Cañizal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Puente Corraños para Zamora, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villalba de la Lampreana y Zamora, y otra expedición entre Zamora y Villalba de la Lampreana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Ómnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula ZA-1081, con capacidad para 23 viajeros sentados con clasificación única.

Ómnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula LE-2328 con capacidad para 17 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de

circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zamora la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.432—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ribadeo y Vivero, provincia de Lugo, expediente núm. 4.598, convalidando el que actualmente explota, a «Nistal Freire Nistal, S. L., Empresa Ribadeo».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ribadeo y Vivero, provincia de Lugo, convalidando el que actualmente explota, a «Nistal Freire Nistal, S. L., Empresa Ribadeo», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Ribadeo y Vivero, de 66 kilómetros de longitud, pasará por Devesa, San Miguel, Barreiros, Foz Fazouro, Cangas, Burela Cervo, San Cirián, Dobe y Cillero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ribadeo y Vivero, y otras dos expediciones entre Vivero y Ribadeo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Otto Deutz», de 28 caballos de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, LU-571, con capacidad para 40 viajeros sentados con clasificación de primera, segunda y tercera clases.

Omnibus marca «De Dion Bouton», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, LU-1414, con capacidad para 40 viajeros sentados con clasificación de primera segunda y tercera clases.

Omnibus marca «Dodge», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, C-4589, con capacidad para 38 viajeros sentados con clasificación de primera, segunda y tercera clases.

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 30/40 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, LU-281, con capacidad para 40 viajeros sentados con clasificación de primera, segunda y tercera clases.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

En Ribadeo se dispone de un taller común a otros servicios.

6.^a Régirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Tercera clase: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 80 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,358 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Argujillo y Zamora, provincia de Zamora, expediente número 4.650, convalidando el que actualmente explota, a don Crescencio Prieto Andrés.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Argujillo y Zamora, provincia de Zamora, convalidando el que actualmente explota, a don Crescencio Prieto Andrés con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Argujillo y Zamora, de 27 kilómetros de longitud, pasará por San Miguel de la Ribera, El Piñero, Gema del Vino, Casaseca de las Chanas y Arcentillas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Argujillo y Zamora, y otra expedición entre Zamora y Argujillo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula VA-4416, con capacidad para 29 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus de reserva marca «Morris», de 21 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula ZA-1208, con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Régirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente del

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zamora la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Se Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.434—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equinales y encargos por carretera, entre Solsona y Su, provincia de Lérida, expediente núm. 2.941, convalidando el que actualmente explota a don Juan Colilles Colilles.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Solsona y Su, provincia de Lérida, convalidando el que actualmente explota a don Juan Colilles Colilles, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Su y Solsona de 25 kilómetros de longitud, pasará por El Milagro, Llovera y Hostal del Boix con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en Llovera con destino a Solsona ni puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán los martes jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Su y Solsona y otra expedición entre Solsona y Su.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula GE-3523, con capacidad para 21 viajeros sentados, con clasificación única.

Un omnibus de reserva, con igual capacidad y características del anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la propiedad pero se utili-

lizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.435—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre la estación de Almonaster la Real y Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, expediente número 4.599, convalidando el que actualmente explota, a doña María Ruiz Calañas, viuda de Diego Rodríguez.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la Estación de Almonaster la Real y Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, convalidando el que actualmente explota a doña María Ruiz Calañas, viuda de Diego Rodríguez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Estación de Almonaster la Real y Rosal de la Frontera, de 46 kilómetros de longitud, pasará por Cortegana y Aroche, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Estación de Almonaster la Real y Rosal de la Frontera, y otra expedición entre Rosal de la Frontera y Estación de Almonaster la Real.

Una expedición entre Cortegana y Estación de Almonaster y otra expedición entre Estación de Almonaster y Cortegana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula H-1435, con capacidad para 22 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula H-1752, con capacidad para 22 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la estación, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 160 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,645 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de setiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.438—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Granja de Escarpe y Lérida, provincia de Lérida, expediente número 4.419, convalidando el que actualmente explota, a «Auto Transportes Parellada, S. A.».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de setiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera,

ra entre Granja de Escarpe y Lérida, provincia de Lérida, convalidando el que actualmente explota, a «Auto Transportes Parellada, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1940, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Granja de Escarpe y Lérida, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Masalcoreig, Serós, Aytona, Soses y Alcaraz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Granja de Escarpe y Lérida, y otra expedición entre Lérida y Granja de Escarpe.

Los expediciones entre Lérida y Serós y otras dos expediciones entre Serós y Lérida.

Tres expediciones entre Lérida y Alcaraz, y otras tres expediciones entre Alcaraz y Lérida.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula L-3544, con capacidad para 32 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula L-4992, con capacidad para 26 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula L-5492, con capacidad para 26 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Hispano Suiza» de reserva, de 15 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-109, con capacidad para 19 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a Las instalaciones fijas, afectas a la concesión, consistirán en garaje en Lérida, valorado en 41.450,70 pesetas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 200 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,877 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adju-

dicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.428—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Palma de Mallorca y Son Sardina, provincia de Baleares, expediente número 4.272, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Alsina Colom.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Palma de Mallorca y Son Sardina, provincia de Baleares, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Alsina Colom, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Palma de Mallorca y Son Sardina, de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en el origen y final de la línea.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Seis expediciones entre Son Sardina y Palma de Mallorca, y otras seis expediciones entre Palma de Mallorca y Son Sardina. Los sábados se intensificará el servicio con dos expediciones más en cada sentido, y los domingos la intensificación será de tres expediciones más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 16.8 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, PM-5171; con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus de reserva de igual capacidad y características del anterior.

La matrícula y demás características de este último vehículo habrán de ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capitulo

lo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a Las instalaciones fijas afectas a la concesión consistirán en un garaje en Son Sardina, valorado, en 25.000 pesetas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.339 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05097 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de dos kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo C).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a Ferrocarril Eléctrico de Palma a Sóller un canon de coincidencia del once cuatro (11,4) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.431—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Transcribiendo la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la oposición libre para la provisión de la plaza de Profesora especial de «Corte y confección de corsés», vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid,

Terminado el plazo que señalaba la Orden de 12 de julio último para la presentación de solicitudes por los aspirantes a la oposición libre convocada por Orden ministerial de la misma fecha para la provisión de la plaza de Profesora especial de «Corte y confección de corsés», vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid. Esta Dirección General hace pública la

relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios correspondientes:

Admitidas.—Doña Dolores Aymat Ibáñez y doña Doña Dolores Puigcerver Pérez.

Excluidas.—Doña Carmen Martínez.

No presentan ningún documento.—Doña Manuela Caballero Robles y doña Mariana Ponce de León González.—Faltan certificaciones de buena conducta y adhesión a los principios fundamentales del Estado y de haber cumplido el Servicio Social.

Las interesadas podrán subsanar las deficiencias de documentación o formular las reclamaciones que estimen procedentes, documentalmente y en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

Patronato de Formación Profesional de Madrid

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Maestro de Taller de Forja, de la Escuela de orientación profesional de aprendizaje de San Roque.

Se anuncia, para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, una plaza de Maestro del Taller de Forja de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de San Roque, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948, y acuerdo de esta Gestora, en su sesión de 13 de septiembre, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.^a Los aspirantes acreditárán ser españoles, mayores de veinte años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.^a Para concursar a la citada plaza se necesitará, como mínimo, certificado de aptitud de Maestro Industrial, expedido por una Escuela Oficial, o acreditar el ejercicio de la profesión de Maestro de Taller en Empresas de la localidad, a criterio del Tribunal, pudiendo igualmente acreditarse como mérito la posesión de títulos académicos superiores.

3.^a Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo (plaza de Santa Bárbara, núm. 10), dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.^a No serán admitidas las instancias sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalizada en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o servicio de la Administración Pública.

d) Justificantes de los trabajos, títulos y servicios que aleguen como méritos para el concurso.

e) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en conceptos de derechos de examen y quince por formación de expediente.

f) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

g) Asimismo será obligada la presentación al Tribunal en la primera sesión que este convogue a los concursantes de su programa de trabajos de taller en orden graduado dentro de cada ciclo o curso, y una Memoria pedagógica explicativa del programa y de las formas y procedimientos de enseñanza, originales uno y otra del concursante respectivo.

h) Terminado el plazo señalado para solicitar se formará por la Secretaría del Patronato, y se autorizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

7.º Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

8.º Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes, como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos que aleguen los concursantes, y calificarlos.

b) A determinar las pruebas de prácticas de Taller que serán objeto del examen, y deliberar acerca del ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio que deben redactar los opositores; y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

9.º Los ejercicios o pruebas de examen de aptitudes serán dos:

1.º Las prácticas de Taller que estime necesarias el Tribunal, a desarrollar en el tiempo que para cada uno se fije por el mismo; y

2.º Un ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio.

10.º El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitud formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a la misma, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motiva, y se ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso se interrumpa el curso de su actuación.

12 Para la calificación de los aspirantes se tendrá en cuenta, como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales, de cualquier clase que sean aquéllos;

2.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

3.º Prelación de título profesional en caso de que lo posean, por este orden: Perito o Técnico Industrial, Ayudante de Ingeniero Maestro Industrial y Oficial en el oficio correspondiente.

4.º Otros servicios docentes o prestados en talleres de la industria privada.

13. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones reglamentarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de doce mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicios, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y sucesivamente, cada cinco años posteriores, con un aumento de igual cuantía. La jornada de trabajo ordinaria será de seis horas.

14. El Tribunal calificador estará constituido:

Presidente: Don Guillermo Krahe Herrero, Director de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid.

Vocales: Don Pablo Martí Gispert, don Raúl Álvarez Rubio, don Gregorio Prados Arriate, Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de San Roque, Vallecas y Madrid, respectivamente, y don Urbano Domínguez Díaz, Secretario de la Escuela de Trabajo.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Presidente del Patronato, Guillermo Krahe.—Aprobado: El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Cádiz.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Cádiz, convocado por esta Dirección General de Previsión en 21 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 220, de 8 de agosto de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Algeciras (Z-Única), a don Federico Torrecilla Leal Ibarra.

Una vacante en Algeciras (Z-Única), a don Juan García Loma y de la Herrán.

Una vacante en Barbate de F. (Z-Única), a don Francisco Prieto Soler.

Una vacante en Barbate de F. (Z-Única), a don Francisco J. Roquette Yqueravides.

Una vacante en Barbate de F. (Z-Única), a don Manuel García Filgueira.

Una vacante en Cádiz (Z-Adriano), a don Antonio Acevedo Alvarez.

Una vacante en Cádiz (Z-Adriano), a don Antonio Márquez Avila.

Una vacante en Cádiz (Z-Adriano), a don Fernando Venero Montero.

Una vacante en Cádiz (Z-Olivillos), a don Juventino Campo Fernández.

Una vacante en Cádiz (Z-Olivillos), a don José González de la Higuera.

Una vacante en Cádiz (Z-Olivillos), a don José L. Martínez Rovira.

Una vacante en Cádiz (Z-Vargas Poncela), a don José Lorenzo Hernández.

Una vacante en Jerez F. (Z-Pedro A.), a don Manuel Valvuesta Cortés.

Una vacante en Jerez F. (Z-Pedro A.), a don Manuel Puerto Calderón.

Una vacante en Jerez F. (Z-Pedro A.), a don José Durán Rodríguez.

Una vacante en Jerez F. (Z-Reyes C.), a don Juan de Prado Pinto.

Una vacante en Jerez F. (Z-Reyes C.), a don Carlos Castillo Paz.

Una vacante en Puerto de Santa María (Única), a don Agustín Fernández Rodríguez.

Una vacante en Puerto de Santa María (Única), a don Manuel Fernández Prada.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 7 de octubre de 1954.—El Director general, P. D., M. Ambles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Burgos.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la provisión, por concurso, de la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Burgos.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptuarán a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento, así como también los que no lleven más de diez años de servicios de carácter oficial, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1940.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores, anunciados por esta Dirección General, y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, dejando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen, y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 8 de octubre de 1954.—El Director general, C. Cánovas.

Sr. Secretario general de la Dirección general de Agricultura.